



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

TERMINOS

FECHA DE INGRESO	28-8-23	Ingresar 28 Agosto 2023
FECHA DE ESTADO	10-Ago-23	
DÍAS DE TERMINO	10 A 14 444	
NOTA	POR FAVOR SI LE LLEGA UN MEMORIAL AL PROCESO NO INGRESAR HASTA LA FECHA DE T E R M I N O	

CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Clase proceso

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S)

IDENTIFICACION

DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA

53107931

DEMANDADO (S)

IDENTIFICACION

ORLANDO PACHECO PACHECO

8065757

RADICADO

Menor

110014003066 2016 00234 00

066-2016-00234-00- J. 18 C.M.E.S



11001400306620160023400

CUADERNO 1.

ia: Ordena Seguir Adelante
11-09-2018

OSAE

27-Sep-18

Renate
29/Agosto/2023
2:00pm
Inmueble

J.66

216-231

1

CANTOR & ASOCIADOS

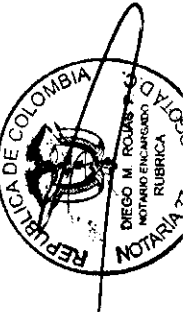
ESTUDIO JURIDICO

Bogotá D.C.

señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

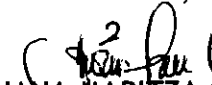
Naturaleza Del Proceso:	EJECUTIVO - EJECUCION DE SUMAS DE DINERO
Demandante:	DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
Demandado:	ORLANDO PACHECO PACHECO
Asunto	PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

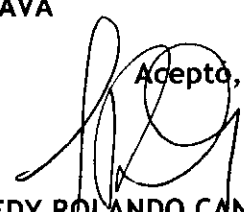
DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.107.931 de Bogotá, con domicilio y residencia en esta ciudad, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** al abogado **FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado civilmente como aparece al pie de su correspondiente firma, y en calidad de abogado en ejercicio como portador de la T.P No 153.049 del Consejo Superior de la Judicatura para que me represente, actúe en defensa de mis legítimos derechos e intereses en calidad de acreedora y formule proceso para la ejecución de sumas de dinero, de menor cuantía, en contra del deudor **ORLANDO PACHECO PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.655.157 de Bogotá, con domicilio y residencia en la Carrera 8 A No 8 - 80 del Municipio de Funza (Cundinamarca) con el fin de recuperar la obligación contenida en titulo valor pagaré No. 78820185 por valor de \$ 40.000.000 de capital prestado y demás documentos que el señor apoderado presentará con la demanda.



Mi apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido, y especialmente para cobrar, recibir, transigir, desistir, sustituir, hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente y en general para todo lo inherente a su cargo de conformidad con lo preceptuado en el Art 77 del CGP.

Del Señor Juez,


DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
C.C. 53.107.931 de Bogotá

Acepto,

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS
C.C. 79.645.848 de Bogotá
T.P. 153.049 del C. S. de la J.

Avenida Jiménez No 8 A - 77 oficina 701
Teléfonos: 3417363 - 3007297515
E mail fredy.cantor@cantoryasociados.com
Bogota Colombia



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



16985

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

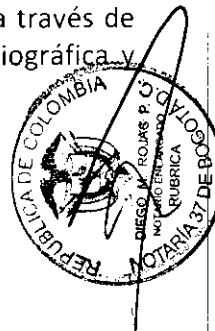
DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0053107931, presentó personalmente el documento dirigido a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----

3vr7t3bfrmw

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA
Notario treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado





P - 78820185

3

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Bogotá 18 de Junio de 2014
PAGARE NUMERO: 78820185
VALOR: Cuarenta Millones de Pesos (\$ 40.000.000)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: () %
INTERESES DE MORA: () %
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Diana Maritza Combita Eslava
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Bogotá D.C.
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 18 de Junio de 2014
DEUDORES:
Nombre e identificación Orlando Pacheco Pacheco CC Nº 80.655.157 Bta
Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de Diana Maritza Combita Eslava o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de Cuarenta Millones de Pesos mcte (\$ 40.000.000), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-

INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses equivalentes al () por ciento () % mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagare (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de 1 cuota de Cuarenta Millones de Pesos Mcte (\$ 40.000.000).

El primer pago lo efectúare (mos) el día Dieciocho (18) del mes de Junio del año Dos mil catorce (2014) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (ni) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es)

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día () del mes de () del año ()

OTORGANTES:
DEUDOR [Signature] C.C. o Nit. No. 80655157
CODEUDOR [Signature] C.C. o Nit. No.
[Signature] C.C. o Nit. No.
[Signature] C.C. o Nit. No.



7 702124 013043 >

CECIS

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PAGARE

Señora
Diana Maritza Combita Eslava y/o tenedor del título Pagare No. 78820185
Ciudad

Respetado Señor:

Yo, **ORLANDO PACHECO PACHECO** en nuestro propio nombre y en calidad de deudor, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente autorizamos a **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA Y/O AL LEGITIMO TENEDOR DEL PAGARE No. 78820185** para llenar los espacios en blanco del Pagare que se acompaña a esta carta, llenándolo de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- El pagaré en blanco podrá ser llenado por ustedes en caso de mora o incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones a nuestro cargo y a favor de ustedes sin importar la naturaleza u origen. El valor del pagaré que de acuerdo a las instrucciones aquí impartidas llene **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA Y/O AL LEGITIMO TENEDOR DEL PAGARE No. 78820185**, será igual al monto de la suma que estemos adeudando por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos, honorarios o cualquier otro concepto.
- La tasa de los intereses de mora será la máxima permitida por las disposiciones vigentes el día que se diligencie el título..
- La fecha de vencimiento será la misma en que sea llenado el documento adjunto, y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a nuestro cargo y sin necesidad que nos requiera, judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento. Además, por el hecho de ser utilizado el pagaré adjunto, **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA Y/O AL LEGITIMO TENEDOR DEL PAGARE No. 78820185**, podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones a mi cargo, aún cuando respecto de ellas hubiere pactado algún plazo para su exigibilidad.
- Que el pagaré así llenado presta mérito ejecutivo, pudiendo **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA Y/O AL LEGITIMO TENEDOR DEL PAGARE No. 78820185**, exigir su cancelación, sin perjuicio de las demás acciones que ellos puedan ejercer.
- Que las presentes instrucciones las impartimos de conformidad con lo expuesto en el artículo 622, inciso 2° del código de Comercio y para todos los efectos allí previstos.

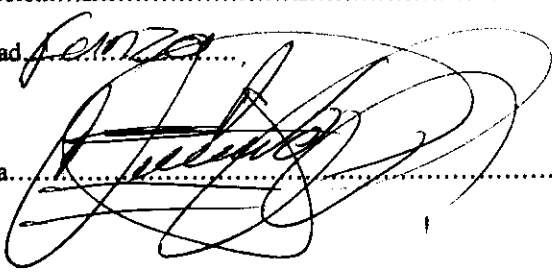
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día dieciocho (18) del mes de Junio de dos mil trece (2013).

DEUDOR

Nombre: **ORLANDO PACHECO PACHECO** Cédula 80.655.157 de Bogotá D.C.

Dirección: *Carrera 8A # 880* Teléfono 3143064567

Ciudad *Ferri*

Firma.....


CANTOR & ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO

5

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

Naturaleza Del Proceso:	EJECUTIVO - EJECUCION DE SUMAS DE DINERO
Demandante:	DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
Demandado:	ORLANDO PACHECO PACHECO

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.848 de Bogotá y tarjeta profesional No. 153.049 del C.S. de la J, obrando en virtud de poder especial conferido por el demandante **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.107.931 de Bogotá, manifiesto al señor Juez, que instauo **DEMANDA DE EJECUCION DE SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA** de la siguiente manera.

I. PARTE DEMANDANTE

DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.107.931 de Bogotá, con domicilio y residencia en esta ciudad.

II. PARTE DEMANDADA

ORLANDO PACHECO PACHECO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.655.157 de Bogotá, con domicilio y residencia en la Carrera 8 A No 8 - 80 del Municipio de Funza (Cundinamarca).

III. TITULO EJECUTIVO

Pagaré No 78820185 junto con carta de instrucciones por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), con lugar de cumplimiento de las obligaciones en la ciudad de Bogotá.

IV. PRETENSIONES

Que en forma preceptuada en los artículos 430 Y 438 y concordantes del C.G.P se sirva dictar mandamiento de pago ejecutivo en el cual ordene al demandado **ORLANDO PACHECO PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.655.157 de Bogotá, para que dentro del término de (5) días

2
pague a **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.107.931 de Bogotá las sumas de dinero que a continuación relaciono y por los siguientes conceptos

1. Por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) por concepto de CAPITAL contenido en el Pagaré No 78820185.
2. Por lo intereses moratorios a la tasa máxima legal sobre el capital contenido en el Pagaré No 78820185, desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago total.
3. En su oportunidad procesal, condenar al pago de las costas y gastos de este proceso.

V. HECHOS

1. **ORLANDO PACHECO PACHECO** otorgo a favor de **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA** el Pagaré No 78820185 junto con carta de instrucciones por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) para ser pagadero la ciudad de Bogotá el día 18 de junio de 2014.
2. El demandado en lo que respecta al pagaré No 78820185 no ha pagado la obligación, sin que a la fecha haya sido factible colocar al día la obligación, lo que generó iniciar la acción coercitiva.
3. El pagaré se extendió de acuerdo con los requisitos exigidos por el código de Comercio, proviene del deudor ejecutado y lo ampara la presunción legal de autenticidad de los artículos 244 del C.G.P. y 793 del C. Co.
4. La obligación que consta en el título valor es clara, expresa y actualmente exigible, se encuentra vencida desde el 18 de junio de 2014, y el deudor demandado ha renunciado a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para el cumplimiento de la obligación.
5. El ejecutado adeuda a mi mandante intereses de mora desde el vencimiento del instrumento, liquidados estos a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley y de acuerdo con certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

6. Con este escrito de demanda presento en documento separado la solicitud de medidas cautelares para que sean resueltas simultáneamente con el auto de mandamiento ejecutivo.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables a este proceso las siguientes disposiciones legales:

Código Civil: Arts. 1.517, 1602, 1608, 2224, 2230, 2488, y demás concordantes y pertinentes.

Código de Comercio:

Arts. 709 y s.s., 884 y demás concordantes y pertinentes.

Código General Del Proceso:

Art.17; Arts. 82 al 84; Arts.422 al 447 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012).

VII. CUANTIA Y TRÁMITE

Estimo la cuantía en suma superior a los CUARENTA (40) smlmv e inferior a los CIENTO CINCUENTA (150) smlmv por lo tanto es de MENOR CUANTÍA, como se trata de un proceso ejecutivo, debe tramitarse el proceso por lo reglado para el proceso ejecutivo singular Art 422 y siguientes del CGP.

VIII. COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez, por razón de la cuantía, por el lugar escogido para el cumplimiento de la obligación.

IX. PRUEBAS

Pagaré No 78820185 junto con carta de instrucciones por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), con lugar de cumplimiento de las obligaciones en la ciudad de Bogotá.

X. ANEXOS

Adjunto con la demanda los siguientes documentos:

- Poder especial otorgado a nombre de FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS.
- Copias de ley.
- Escrito de solicitud de medidas cautelares.

XI. NOTIFICACIONES

Al demandado, **ORLANDO PACHECO PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.655.157 de Bogotá, con domicilio y residencia en la Carrera 8 A No 8 - 80 del Municipio de Funza (Cundinamarca). —

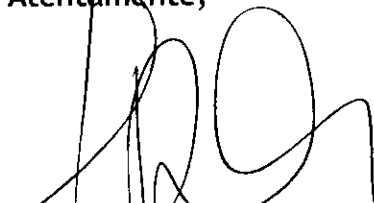
Al apoderado, en la secretaría del Juzgado o en la Avenida Jiménez No 8 A 77 oficina 701, de la ciudad de Bogotá D.C.

Dirección electrónica fredy.cantor@cantoryasociados.com

Al demandante **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA** en la Carrera 106 No 16 H - 23 Barrio el Tapete Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá. L

Sírvase señor Juez reconocerme personería y se le dé curso a la presente demanda.

Atentamente,



FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS
C.C. No 79.645.848 de Bogotá.
T.P. N° 153.049 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 26/abr./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

066

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

SECUENCIA: 17578

FECHA DE REPARTO: 26/04/2016 4:48:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

53107931

DIANA MARTZA COMBITA
ESLAVA

01

79645848

FREDDYCANTOR CUEVAS
CANTOR CUEVAS

CANTOR CUEVAS

03

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTOHMM008

FUNCIONARIO DE REPARTO

lcarreñ

REPARTOHMM008

lcarreñ

v. 2.0

MFTS

27 ABR 2016

Recibido



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

10

RECIBIDA: _____

27 ABR 2016

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER ESPECIAL Si

PODER GENERAL no

FACTURAS no PAGARÉ Si CHEQUE no LETRA no OTROS no

CONTRATO no CERTIFICADO DEUDA no ESCRITURA no

CERTIFICADO DE LIBERTAD Si ACTA DE ASAMBLEA no

ACTA DE CONCILIACIÓN no

CERTIFICADO SUPERFINANCIERA () no O SUPERBANCARIA () no

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO () no

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES Si

CERTIFICADO VEHICULO no.

DEMANDA EN ORIGINAL EN Si FOLIOS _____

COPIA DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO Si FOLIOS _____

COPIA DEMANDA PARA TRASLADOS Si FOLIOS _____

CUADERNOS 2

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY _____

28 ABR 2016

GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

Adjunte la demanda como mensaje de datos para el archivo del juzgado y el traslado de la demandada (CD), numeral 2 del artículo 89 del Código G. del P.

Del escrito subsanatorio y sus anexos allegar copia para cada uno de los traslados y el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 3 MAY 2016 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	

ncrr

CANTOR & ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO

12

Señor:
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10ª No 14 - 32 Piso Edificio HMM
E. S. D.

Naturaleza Del Proceso:	EJECUTIVO - EJECUCION DE SUMAS DE DINERO
Expediente No:	11001400306620160023400
Demandante:	DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
Demandado:	ORLANDO PACHECO PACHECO
Asunto:	SUBSANACIÓN DEMANDA

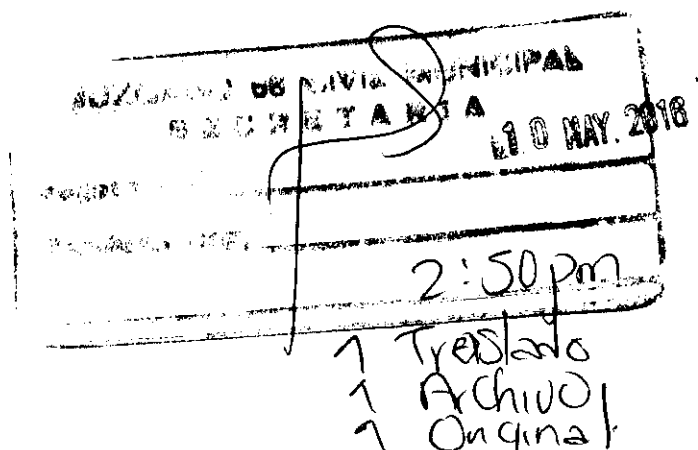
FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.848 de Bogotá y tarjeta profesional No. 153.049 del C.S. de la J, obrando en virtud de poder especial conferido por el demandante **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.107.931 de Bogotá, manifiesto al señor Juez, que procedo a subsanar el defecto formal de conformidad con el artículo 90 del CGP de la **DEMANDA DE EJECUCION DE SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA** en contra de **ORLANDO PACHECO PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.655.157 de Bogotá, con domicilio y residencia en la Carrera 8 A No 8 - 80 del Municipio de Funza (Cundinamarca), adjuntando CD con el contenido de la demanda y sus anexos en virtud del artículo 89 numeral 2 del CGP.

A la presente subsanación aporto original y copias para archivo y traslado.

Por lo anterior solicito se proceda a aceptar la subsanación y proferir el mandamiento de pago y se libren las correspondientes medidas cautelares que se han solicitado.

Respetuosamente,


FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS
C.C. No 79.645.848 de Bogotá.
T.P. N° 153.049 del C.S. de la J.



13

—

—

|

|

|

|



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 4310 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva **SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA**, contra **ORLANDO PACHECO PACHECO**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 78820185

1. **\$40'000.000,00 M/cte.** por concepto de capital contenido en el título valor que se adjunta como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 19 de junio de 2014, hasta que se efectúe el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS** para que actúe como apoderado del demandante.

15

CANTOR & ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO

Señor:

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10ª No 14 - 32 Piso 11 Edificio PMA

E. S. D.

Naturaleza Del Proceso:	EJECUTIVO - EJECUCION DE SUMAS DE DINERO
Expediente No:	11001400306620160023400
Demandante:	DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
Demandado:	ORLANDO PACHECO PACHECO
Asunto:	SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.848 de Bogotá y tarjeta profesional No. 153.049 del C.S. de la J, obrando en virtud de poder especial conferido por el demandante **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.107.931 de Bogotá, manifiesto al señor Juez, que el día 30 de junio de 2016 se procedió al envío del citatorio al demandado a la dirección incorporado en el título valor base de ejecución, sin embargo según lo informa Interrapidísimo en guía 700009016054 el demandado **ORLANDO PACHECO PACHECO** NO RESIDE en la dirección indicada.

Por lo anterior e permito indicar y manifestar bajo la gravedad del juramento que mi mandante y en calidad de apoderado desconocemos otra dirección o domicilio del demandado, razón que me impone el deber de solicitar se sirva emplazar, en los términos del artículo 291 numeral 4 y 293 del CGP al señor **ORLANDO PACHECO PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.655.157 de Bogotá

Respetuosamente,


FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS
C.C. No 79.645.848 de Bogotá.
T.P. N° 153.049 del C.S. de la J.

Anexo lo enunciado

6



Datos del Envío

[illegible]

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
ENVIO CERTIFICADO
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C. G. P.
JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 # 14-15/33 Piso 11 Edificio HMM de Bogotá

Bogotá D.C. 30 de junio de 2016

Señor(a)

ORLANDO PACHECO PACHECO

Carrera 8 A No 8 – 80 del Municipio de Funza (Cundinamarca)

En su Condición de DEMANDADO

Naturaleza Del Proceso:

EJECUTIVO DE SUMAS DE DINERO

Fecha De Providencia:

MANDAMIENTO DE PAGO DEL 16 DE MAYO DE 2016

Demandante:

DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA

Demandados:

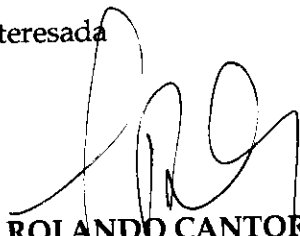
ORLANDO PACHECO PACHECO

No.

11001400306620160023400

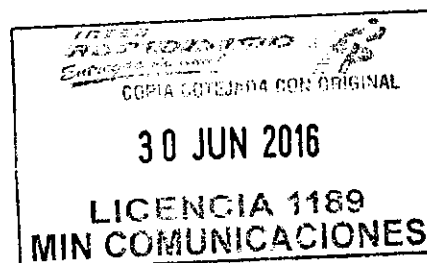
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 ____ 10 X 30 : ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada


FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 79.645.848 de Bogota
T.P. 153.049 del C.S de la J.

CERTIFICACIÓN
ENTREGADO

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 4310 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva **SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA**, contra **ORLANDO PACHECO PACHECO**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 78820185

1. **\$40'000.000,00 M/cte.** por concepto de capital contenido en el título valor que se adjunta como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 19 de junio de 2014, hasta que se efectúe el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibidem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

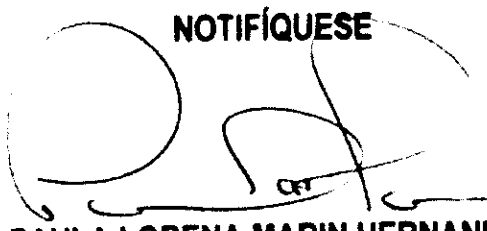
Reconócese al abogado **FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS** para que actúe como apoderado del demandante.



5)

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

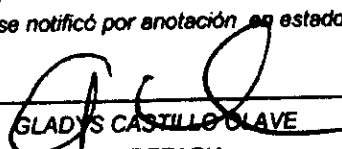


PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Estado No. **17 MAY. 2016** **Nº 041**

El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy



GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA.

ncrr



INTER RAPIDISIMO



700009016054

NOTIFICACIONES

CC 8880

Fecha y hora de Admisión:
30/06/2016 10:57
Tiempo estimado de entrega:
01/07/2016 10:00

DESTINATARIO
0 / FUNZA \ CUND \ COL
ORLANDO PACHECO PACHECO ---
KR 8 A # 8 (80) DEL MUNICIPIO DE FUNZA E
SU CONDICIÓN DE DEMANDADO
3114707514

REMITENTE
JUZGADO 66 CIVIL MPAL DE BOGOCC 10143311
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 11 ED HERNAND
BOGOTA

CAS1001

NOTIFICACIONES

Valor del transporte: \$ 7.900
Valor prima de seguro \$ 100
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 8.000
Forma de pago: **CONTADO**
C.G.P. 20160023400

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **JTA**
Dice contener:

CITACION ART 291 DEL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que interrapidísimo se comprometo en caso de dano o pérdida.
Así como las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Nombre y sello del remitente

Observaciones:

Erida

Tipo de entrega: **ENTREGA EN DIRECCION**

954/punto.0947

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina FUNZA: ARO/FUNZA/CUND/COL/CRA 16 N° 14-16 AL LADO NORO

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com - sup.defclientes@interrapidísimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



2

REPUBLICA DE COLOMBIA
ENVIO CERTIFICADO
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C. G. P.
JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 # 14-15/33 Piso 11 Edificio HMM de Bogotá

Bogotá D.C. 30 de junio de 2016

Señor(a)

ORLANDO PACHECO PACHECO

Carrera 8 A No 8 – 80 del Municipio de Funza (Cundinamarca)

En su Condición de DEMANDADO

Naturaleza Del Proceso:

EJECUTIVO DE SUMAS DE DINERO

Fecha De Providencia:

MANDAMIENTO DE PAGO DEL 16 DE MAYO DE 2016

Demandante:

DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA

Demandados:

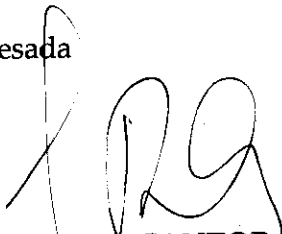
ORLANDO PACHECO PACHECO

No.

11001400306620160023400

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 ____ 10 X 30 : ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada



FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS

APODERADO DEMANDANTE

C.C. 79.645.848 de Bogotá

T.P. 153.049 del C.S de la J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 4310 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva **SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA**, contra **ORLANDO PACHECO PACHECO**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 78820185

1. **\$40'000.000,00 M/cte.** por concepto de capital contenido en el título valor que se adjunta como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 19 de junio de 2014, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS** para que actúe como apoderado del demandante.

U



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., veintidós (22) de julio del dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito precedente, el despacho al tenor de lo preceptuado por el artículo 293 del Código General del Proceso, Dispone:

EMPLAZAR a la parte demandado **ORLANDO PACHECO PACHECO**.

Realice la publicación de ley en un medio de comunión de amplia circulación nacional, que podrá ser el periódico, El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o la República, o en un medio de radiodifusión como emisoras Todelar, Caracol o RCN.

Efectuada la publicación, la parte interesada adelante las gestiones tendientes a la publicación del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	25 JUL 2016 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>086</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 4310 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva **SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA**, contra **ORLANDO PACHECO PACHECO**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 78820185

1. **\$40'000.000,00 M/cte.** por concepto de capital contenido en el título valor que se adjunta como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 19 de junio de 2014, hasta que se efectúe el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS** para que actúe como apoderado del demandante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., veintidós (22) de julio del dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito precedente, el despacho al tenor de lo preceptuado por el artículo 293 del Código General del Proceso, Dispone:

EMPLAZAR a la parte demandado **ORLANDO PACHECO PACHECO**.

Realice la publicación de ley en un medio de comunión de amplia circulación nacional, que podrá ser el periódico, El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o la República, o en un medio de radiodifusión como emisoras Todelar, Caracol o RCN.

Efectuada la publicación, la parte interesada adelante las gestiones tendientes a la publicación del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

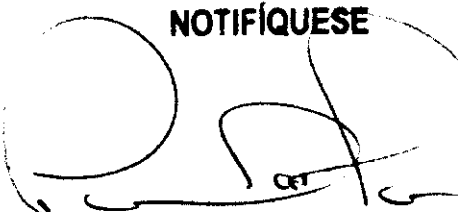
PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. <u>23 JUL 2016</u>	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>086</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
GLADYS CASTILLO CLAVE Secretaria	

22

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

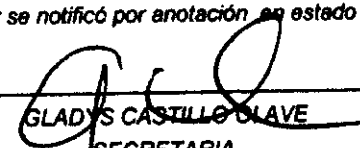


PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Estado No. **17 MAY. 2016** **Nº 04**

El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy



GLADYS CASTILLO OLAVE
SECRETARIA.

ncrr

MODIFICAR PROCESO - 11001400306620160023400

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C. 11001...

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL 40

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03

Distrito/Circuito

BOGOTA D.C

Despacho

JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 066 BOG

Año

2016

Número

00234

Número

00

Interpuestos

*

Consecutivo

*

Tipo Proceso

DE EJECUCIÓN 3006

Clase Proceso

EJECUTIVO

SubClase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Providencia

AUTO

Tipo Decisión

---SELECCIONE---

Fecha

22/07/2016

Fecha Finalización

Observación

AUTO DECRETA EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO SENOR ORLANDO PACHECO PACHECO

Finalización

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

			TIPO SUJETO	EMPLAZADO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SUJETO	ENTIDAD
			Demandante	NO	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CÉDULA DE CIUDADANIA	53107931	DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA	
			Demandado/Indiciado/Causante	SI	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	CÉDULA DE CIUDADANIA	80655157	ORLANDO PACHECO PACHECO	

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

	NOMBRE DEL ARCHIVO	TAMANO (MB)
	Archivo1_05-09-2016 9.44.11 A. M..Pdf	688016

* Campos Obligatorios

27

Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_Ri_Tyba@Deaj.ramajudicial.gov.co



Último
Acceso
01/Sep./2016
02:18:39 P.
M..

CANTOR & ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO

Bogotá D.C.

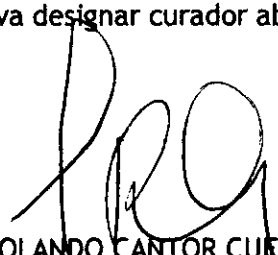
Señores
Juzgado Sesenta y Seis (66) Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

3.20

REFERENCIA
DEMANDANTE
DEMANDADO
PROCESOEMPLAZAMIENTO
DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
ORLANDO PACHECO PACHECO
EJECUTIVO DE SUMAS DE DINERO
2016 234

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 153,049 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la mandante que actúa como demandante, por medio del presente escrito informo al Señor Juez que el día 30 de octubre de 2016 se dio cumplimiento al mandato del despacho de emplazar a quienes deban ser notificados personalmente, como es el caso del demandado ORLANDO PACHECO PACHECO, en virtud de ello acredito el cumplimiento de ello con la certificación de la publicación, esto con el fin de controlar los términos legales y en virtud que no se produzca la comparecencia del demandado solicito muy respetuosamente se sirva designar curador ab litem para continuar la litis.

De señor Juez

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS
C.C. 79.645.848 DE BOGOTÁ
TP No. 153.049 del C. S. J.

2000271369	ANA MERCEDES PELAYO PARRA	31,958,930	(DIVORCIO - CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO)	EDUARDO DIAZ BARAJAS	ANA MERCED. YO PARRA	JUZGADO OCTAVO (8º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2016-0637 FECHA DE AUTO ADMISORIO: DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)
2000271407	HECTOR RAUL BOHORQUEZ DIAZ		EJECUTIVO SINGULAR	EFFEL GESTION INMOBILIARIA	HECTOR RAUL BOHORQUEZ DIAZ	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION EDIFICIO * UCONAL	2016-0142 FECHA AUTO ADMISORIO: 09/08/2016
2000271408	EMPLAZAR A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MARIO ALEXANDER PENAGOS CAMACHO Y ANA LUZ RAMIREZ CORTEZ PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INCISO 6, ARTICULO 523 C.G.P		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MARIO ALEXANDER PENAGOS CAMACHO	ANA LUZ RAMIREZ CORTEZ	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTA	11001311002020150123500 AUTO ADMISORIO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2000271410	CARLOS EURIPIDES PARDO LEAL MEDARDO ALMEIRO PARDO LEAL RUBEN PARDO LEAL BLANCA ZORAIDA PARDO MORENO YAMIRA PARDO MORENO ADRIANA PARDO MORENO		ORDINARIO LABORAL	LUIS EDUARDO BAUTISTA MARTIN NELLY ESPERANZA PARDO MORENO	BLANCA NELLY MORENO DE PARDO	JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2014-469 AUTO ADMISORIO: 20 DE OCTUBRE DE 2016
2000271411	ALCIDES JIMENEZ ROMERO	19,418,276	EJECUTIVO SINGULAR	ISMAEL DE JESUS GUIO BONILLA CC 79,109,788	ALCIDES JIMENEZ ROMERO	OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	2013-0919 MANDAMIENTO DE PAGO: 17 DE JULIO DE 2013 3 DE FEBRERO DE 2015
2000271412	ORLANDO PACHECO PACHECO	80,655,157 DE BOGOTA	EJECUTIVO-MENOR CUANTIA	DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA	ORLANDO PACHECO PACHECO	JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003066-2016-00234-00 MANDAMIENTO DE PAGO: 16 DE MAYO DE 2016 NOTIFICADA EN ESTADO DEL 17 DE MAYO DE 2016
2000271427	CITISE PARIENTES PATERNOS DEL ADOLESCENTE JOSEPH DAVID CAMARGO SANCHEZ		DEMANDA DE PRIVACION PATRIA POTESTAD	ALEJANDRO SANCHEZ BOLIVAR	CARLOS ANDRES CAMARGO YEPES	JUZGADO DE FAMILIA - SOACHA -CUNDINAMARCA	2016539 (FECHA) AUTO ADMISORIO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2000271430	RUBIELA CASTRO DE CORZO MARIA ISABEL MORA DE HURTADO	41,772,732 41,576,604	VERBAL DE RESTITUCION	OSCAR GARCIA GARCIA C.C. N. 17,169,532	LUIS ABEL RAMIREZ ALVAREZ RUBIELA CASTRO DE CORZO MARIA ISABEL MORA DE HURTADO	18 CIVIL MUNICIPAL CIUDAD: BOGOTA	11001400301820160024500 FECHA AUTO ADMISORIO: 24 DE MAYO DE 2016
2000271436	A LA SEÑORA TATIANA PAOLA OVIEDO TORO	1,066,724,925 DE BOGOTA	CUSTODIA, TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL	EL SEÑOR DANIEL RAMIREZ, EN CALIDAD DE PROGENITOR DE LA MENOR MARIA PAULA RAMIREZ OVIEDO	TATIANA PAOLA OVIEDO TORO	JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA	2016-0353 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 31 DE AGOSTO DE 2016
2000271442	CITISE A PARIENTES CERCANOS CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE ADELA PARAMO DE RUBIO		JURISDICCION VOLUNTARIA- INTERDICCION	SUSY DALLAN RUBIO PARAMO Y LUZ ALBA PARAMO CONDE		JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD CIUDAD: BOGOTA	INTERDICCION 0296-16 (FECHA) AUTO ADMISORIO: 27 DE ABRIL DE 2016
2000271449	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA		INTERDICCION	JORGE LUIS RAMIREZ MACIAS C.C. NO. 19,444,011 DE BOGOTA		JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	11001311002020160046700 (FECHA) AUTO ADMISORIO: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) (FECHA) MANDAMIENTO DE PAGO: 27 DE OCTUBRE DE 2016
2000271468	INDETERMINADOS	NO APLICA	EJECUTIVO SINGULAR - ACUMULADO	GERARDO SANTAMARIA MOSQUERA	COOPERATIVA DE SOLDADOS PENSIONADOS DE COLOMBIA LTDA "COOPSOPECOL"	JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2013-00673 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 22 DE JULIO 2016
2000271472	TODAS LAS DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA MENOR		GUARDA	DEFENSORIA DE FAMILIA DEL I.C.B.F A FAVOR DE LOS INTERESES DE LA ADOLESCENTE MARIA CAMILA BULLA GUIDIA A PETICION DE LA SEÑORA GLORIA ELIZABETH SALAMANCA BARRETO, EN SU CONDICION DE TIA DE LA MENOR		SEPTIMO (07) DE FAMILIA DE BOGOTA	2016-383 FECHA DE AUTO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2000271473	TODAS LAS DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO DISCAPACITADO		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD DE LA SEÑORA ALMA JOHANA RAMIREZ CARDENAS	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		SEPTIMO (07) DE FAMILIA DE BOGOTA	2016-572 FECHA DE AUTO: 05 DE OCTUBRE DE 2015
2000271497	ALEXANDER A. DUQUE LOPEZ	10,268,717	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	ALEXANDER A. DUQUE LOPEZ Y OTRA	SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL MANIZALES, CALDAS	1700140030020090047800

LA REPUBLICA
CERTIFICADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Como el demandado señor **ORLANDO PACHECO PACHECO** fue emplazado en legal forma de conformidad del artículo 108 de C.G. del P. y numeral 1, artículo 37, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se designa como curador Ad-Litem. Sus datos se indican en información anexa.

Remítase, por secretaría, comunicación telegráfica al citado profesional advirtiéndole que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de iniciar las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	30 NOV 2016 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 171 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
GLADYS CASTILLO OLAVE Secretaria	

ncrr



71

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA

No. **464737**

Respetado doctor
VIRGILIO GOMEZ FANDIÑO
DIRECCION CALLE 12 B NO.9-33 OF.607
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
GLADYS CASTILLO OLAVE

Fecha de designación: **martes, 29 de noviembre de 2016 19:53:53**
En el proceso No: **11001400306620160023400**



32

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA

1125

No. **464737**

Respetado doctor

VIRGILIO GOMEZ FANDIÑO

DIRECCION CALLE 12 B NO.9-33 OF.607

BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

GLADYS CASTILLO OLAVE

Fecha de designación: **martes, 29 de noviembre de 2016 19:53:53**

En el proceso No: **11001400306620160023400**

4
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo

PO. TELEGRAFIA

Orden de servicio

6936491

Fecha Admisión:

27/12/2016 14:24:43

Fecha Aprox Entrega:

28/12/2016



RN690785368CO

1111
780

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Dirección: KR 10 # 14 33 P 11
Referencia: NIT/C.C.T.: 800093818

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono:

Código Postal:

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: VIRGILIO FANDINO

Dirección: CL 12 B 9 33 OF 607

Tel:

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711156

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111780

Valores

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Dice Contener:

Gentil entrega
a de 28/12/16

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

☒ RE Rehusado
☒ NE No existe
☒ NR No reside
☐ DE Desconocido
☐ Dirección errada☐ C1 C2
☐ N1 N2
☐ FA
☐ AC
☐ FMCerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: 28/12/16

Distrito: 7a 11a y 14

C.C. 281260

Gestión de entrega:

1er de 28/12/16

2do

Código de entrega



11110001111780RN690785368CO

11111
000
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA

No. 464737

Respetado doctor
VIRGILIO GOMEZ FANDIÑO
DIRECCION CALLE 12 B NO.9-33 OF.607
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

*Se anexa hoy 23-11-17 al
proceso extra al despacho*

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
GLADYS CASTILLO OLAVE

Fecha de designación: **martes, 29 de noviembre de 2016 19:53:53**
En el proceso No: **11001400306620160023400**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

**RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que el Curador Ad- Litem designado no compareció al juzgado y aparece constancia de la devolución de la comunicación telegráfica y al no existir otra dirección, el despacho procede a relevarlo y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Remítase, por secretaría, comunicación telegráfica al citado profesional advirtiéndole que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de iniciar las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
- 1 FEB 2017	
Bogotá D.C.	HORA 8
A.M.	
Por ESTADO N° 014	de la fecha fue notificado el
auto anterior.	
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES	
Secretario	

ncrr



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA

Nº 125 L 3 FEB 2017

No. **469555**

Respetado doctor

BERNARDINO BORDA VANEGAS

DIRECCION CL. 19 # 7 - 48 OF. 1901

BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General del Proceso.

Nómbre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 26 de enero de 2017 0:49:46**

En el proceso No: **11001400306620160023400**

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Código Postal: 110311000
Línea ARI 01 520 111 210

ORIGINANTE
Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 66 CIVIL
Municipal
Dirección: KR 10 # 14 33 P 11
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO
Razón Social:
BERNARDINO BORDA VANEGAS
Dirección: CL 19 7 48 OF 1901
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Centro Operativo: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Fecha Admisión: 08/02/2017 08:54:39

472
1111
753

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO TELEGRAFIA
Orden de servicio: 7131091
Fecha Admisión: 08/02/2017 08:54:39
Fecha Aprox Entrega: 09/02/2017



RN707910708C0

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Dirección: KR 10 # 14 33 P 11 Referencia: Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.C.T.I: 800093816 Teléfono: Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: Código Operativo: 1111000		Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DC</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>DE</td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td></tr></table>	RE	Rehusado	C1	C2	NE	No existe	N1	N2	NS	No reside	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado	DC	Desconocido	FM	Fuerza Mayor	DE	Dirección errada		
	RE	Rehusado	C1	C2																										
NE	No existe	N1	N2																											
NS	No reside	FA	Fallecido																											
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																											
DC	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																											
DE	Dirección errada																													
Destinatario	Nombre/ Razón Social: BERNARDINO BORDA VANEGAS Dirección: CL 19 7 48 OF 1901 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 110311000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111753		Firma nombre y/o sello de quien recibe: - 9 FEB 2017 C.C.: Tel: Hora:																									
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: <i>NO LO CONOCE</i> <i>CF -> 1901</i> Observaciones del cliente: <i>Ed. BORDA</i>		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: <table border="1"><tr><td>1er</td><td>2do</td></tr></table>		1er	2do																							
1er	2do																													



11110001111753RN707910708C0

Carlos Díaz
99132255

1111
000
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA N° 125

No. 469555

Respetado doctor

BERNARDINO BORDA VANEGAS

DIRECCION CL. 19 # 7 - 48 OF. 1901
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 26 de enero de 2017 0:49:46**
En el proceso No: **11001400306620160023400**

ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE NOTA, D.C.

1. Se ha recibido el recurso de reposición (R) presentado por el Sr. [Nombre], en el expediente No. [Número], en el día [Fecha].
2. Se ha verificado el expediente y se encuentra autorizado.
3. Se ha verificado el expediente del recurso de reposición y se encuentra autorizado.
4. Se ha verificado el expediente anterior, los (os) parte(s) si [] no []
5. Se ha verificado el expediente anterior, los (os) parte(s) si [] no []
6. Se ha verificado el expediente anterior, los (os) parte(s) si [] no []
7. Si el expediente es satisfactorio, el (los) emplazado(s) no comparece en tiempo SI [] NO []
8. Cuando comparece auto anterior.
9. Se presenta la anterior para resolver

20 FEB 2017

Secretaría

Devolución telegrama

[Firma]

Formulario de Devolución de Telegrama (Forma 42)

Observaciones: [Espacio para notas]

Centro de Distribución: [Espacio para datos]

Nombre del distribuidor: [Espacio para datos]

Fecha: [Espacio para datos]

Devolución: [Espacio para datos]

Motivos: [Espacio para datos]

42



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-000234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia BERNARDINO BORDA VANEGAS no recibió el telegrama No. 469555 del 7 de febrero de 2017 por medio del cual se requirió a fin de tomar posesión del cargo de Curador; teniendo en cuenta tal circunstancia, el despacho procede a relevarlo y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	24 FEB 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 31	de la fecha fue notificado el auto anterior.
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES Secretario	



CÓNSECUTIVO DE TELEGRAMA N° 0855

No. 473159

Respetado doctor

JAIME HORACIO MOGOLLON TORRES

DIRECCION CR 7 N° 17-01 OF 847

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **miércoles, 22 de febrero de 2017 22:57:32**
En el proceso No: **11001400306620160023400**

Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

ENTE

Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 66 CIVIL
MUNICIPAL
Dirección: KR 10 # 14 33 P 11

BOGOTÁ D.C.

Destino: BOGOTÁ D.C.

Postal:

RN721840574CO

ATARIO

Razón Social:
JAIME HORACIO MOGOLLON
TORRES

Dirección: KR 7 17 01 OF 847

BOGOTÁ D.C.

Destino: BOGOTÁ D.C.

Postal: 110321008

Admisión:
06/03/2017 10:24:58

Valor en libras de carga 000200 del 20/05/2011
Valor en libras de carga 000200 del 20/05/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO TELEGRAFIA
Orden de servicio: 7283322

Fecha Admisión: 06/03/2017 10:24:58
Fecha Aprox Entrega: 07/03/2017



RN721840574CO

Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL		Causal Devoluciones:	
	Dirección: KR 10 # 14 33 P 11		RE Rehusado	
	Referencia:		NE No existe	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NS No reside	
Nombre/ Razón Social: JAIME HORACIO MOGOLLON TORRES		NR No reclamado		
Dirección: KR 7 17 01 OF 847		Desconocido		
Tel:		Dirección errada		
Código Postal: 110321008		C1 C2 Cerrado		
Depto: BOGOTÁ D.C.		N1 N2 No contactado		
Código Operativo: 1111000		FA Fallecido		
Código Operativo: 1111767		AC Apartado Clausurado		
Código Operativo: 1111767		FM Fuerza Mayor		
Código Operativo: 1111767		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Código Operativo: 1111767		C.C. Tel: Hora:		
Código Operativo: 1111767		Fecha de entrega:		
Código Operativo: 1111767		Distribuidor:		
Código Operativo: 1111767		C.C.		
Código Operativo: 1111767		Gestión de entrega:		
Código Operativo: 1111767		1er 07 MAR 2017 2do		
Código Operativo: 1111767		Angely Quiñero S		
Código Operativo: 1111767		C.C. 53.071.678		

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA *Nº 0255*

No. **473159**

Respetado doctor
JAIME HORACIO MOGOLLON TORRES
DIRECCION CR 7 N° 17-01 OF 847
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **miércoles, 22 de febrero de 2017 22:57:32**
En el proceso No: **11001400306620160023400**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

**RADICACIÓN 110014003066-2016-000234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

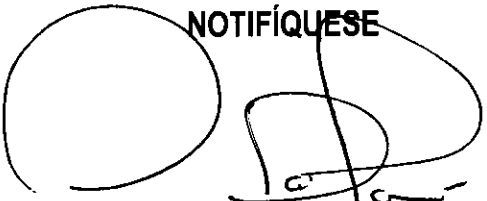
De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

COMUNICAR al auxiliar de la justicia JAIME HORACIO MOGOLLON TORRES, la designación realizada mediante auto del 23 de febrero de 2017 (folio 39) a la dirección electrónica registrada en la página web de la Rama Judicial, esto es, Jaime-mogollon@hotmail.com. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación so pena de excluirlo de la lista de auxiliares de justicia e imponerle la sanciones previstas en la ley.

INSTAR a la parte interesada, para que comunique al auxiliar de justicia de la designación realizada al número celular 3119951168, inscrito en la página web de auxiliares de la justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría comuníquese nuevamente la designación referida.

NOTIFÍQUESE



**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	17 MAR 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>46</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES Secretario	



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

3143274

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

JAIME HORACIO

Apellidos

MOGOLLON TORRES

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/08/1967

Dirección Oficina

CR 7 N° 17-01 OF 847

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

3118851168

Electrónico

JAIME-MOGOLLON@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 2 de 2 registros			anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
CURADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 2 de 2 registros			anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	19/12/2012	19/12/2017	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

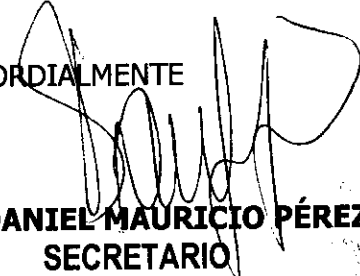
BOGOTÁ, D. C., 24 DE MARZO DE 2017

TELEGRAMA No 00373

DOCTOR
JAIME HORACIO MOGOLLÓN TORRES
CARRERA 7 No. 17 – 01 OF. 847
BOGOTÁ

EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030662016 -00234 00 DE DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA CONTRA ORLANDO PACHECO PACHECO. COMUNÍCOLE MEDIANTE AUTO DEL (16) DE MARZO AÑO EN CURSO SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA COMPARECER EN FORMA INMEDIATA A POSESIONARSE EN EL CARGO DE CURADOR AD-LITEM. DESIGNADO EN AUTO DEL 23 DE FEBRERO DE 2017. EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN SO PENA DE SER RELEVADO Y DE LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA OFICIAL CONFORME LO PREVÉ EN EL ART. 50 DEL C.G.P.

CORDIALMENTE


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO

mqy



Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...



TELEGRAMA N° 00373

Juzgado 66 Civil Municipal Bogota
Hoy, 11:49
JAIME-MOGOLLON@HOTMAIL.COM

Responder a todos |

Elementos enviados

TELEGRAMA 0373-17 PR...
218 KB

1 archivos adjuntos (218 KB) descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76**

Buen día,

Me permito remitir el telegrama n° 00373-17 dentro del proceso No 2016-00234 para su respectiva notificación.

Acusar de recibido por este mismo medio.
Cordialmente,

RENE CASTRO LOZANO
Asistente Judicial Juzgado 66 Civil Municipal
Telefax No 283 34 76

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo : PO. TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 27/03/2017 15:09:02

Orden de servicio: 7408439

Fecha Aprox Entrega: 28/03/2017



RN733647202C0

1111
767

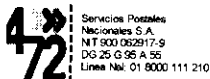
Remite	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	NIT/C.C.T.I.: 800093816	Causal Devoluciones:	
	Dirección: KR 10 # 14 33 P 11	Referencia:	Rehusado	C1 C2 Cerrado
Destinatario	Ciudad: BOGOTA D.C.	Teléfono:	No existe	N1 N2 No contactado
	Depto: BOGOTA D.C.	Código Postal:	No reside	FA Fallegido
Valores	Nombre/ Razón Social: JAIME HORACIO MOGOLLON	Código Operativo: 1111000	NR No reclamado	AC Aprobado Clausurado
	Dirección: CR 7 17-01 OFI 847	Tel:	Desconocido	FM Fuerza Mayor
Peso Físico(grams): 200	Código Postal: 110321008	Código Operativo: 1111767	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Peso Volumétrico(grams): 0	Depto: BOGOTA D.C.	C.C. Tel: Hora:	
Peso Facturado(grams): 200	Dice Contener:	Fecha de entrega:		
Valor Declarado: \$0	inf Monica Santamaria	Distribuidor:		
Valor Flete: \$5.200	Observaciones del cliente:	C.C.		
Costo de manejo: \$0	to Colseguros	Gestión entrega		
Valor Total: \$5.200		1er 2do		



11110001111767RN733647202C0

At. Centro
C.C. 11117671111
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A
000

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 018000 4720 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/MINIC. Res. Mensajería Express 00667 de 9 septiembre del 2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 66 CIVIL
MUNICI
Dirección: KR 10 # 14 33 P 11

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

E RN733647202CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JAIME HORACIO MOGOLLÓN

Dirección: CR 7 17-01 OFI 847

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321008

Fecha Admisión:
27/03/2017 15:09:02

Min. Transporte Lic. de cargo 000200 del 20/05/2011
Min. MC. Res. Mecanismo Express 00067 del 09/05/2011

BOGOTÁ, D. C., 24 DE MARZO DE 2017

TELEGRAMA No 00373

DOCTOR
JAIME HORACIO MOGOLLÓN TORRES
CARRERA 7 No. 17 - 01 OF. 847
BOGOTÁ

*Si aneta hoy 7-04/17 al
proceso, está el J. J. P. P.*

EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030662016 -00234 00 DE DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA CONTRA ORLANDO PACHECO PACHECO. COMUNÍCOLE MEDIANTE AUTO DEL (16) DE MARZO AÑO EN CURSO SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA COMPARECER EN FORMA INMEDIATA A POSESIONARSE EN EL CARGO DE CURADOR AD-LITEM. DESIGNADO EN AUTO DEL 23 DE FEBRERO DE 2017. EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN SO PENA DE SER RELEVADO Y DE LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA OFICIAL CONFORME LO PREVÉ EN EL ART. 50 DEL C.G.P.

CORDIALMENTE

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO

mgy



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cenado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Dirección Errada		Fecha 1:	Fecha 2:
No Reside		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1: 28 MAR 2010		Nombre del distribuidor:	
Nombre del distribuidor: Anyury Quintero S.		Centro de Distribución:	
C.C. C.C. 2011-2012		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Observaciones:	
Observaciones:		Observaciones:	
Int Monica Santamaría		Observaciones:	
10 (colgado)		Observaciones:	





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

**RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de abril del dos mil diecisiete (2017)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor JAIME HORACIO MOGOLLON TORRES no recibió el telegrama No. 00373 del 24 de marzo de 2017; teniendo en cuenta tal circunstancia, el despacho procede a relevarlo y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

**PAULA LORENA MARIN HERNÁNDEZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	27 ABR 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 067 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES Secretario	



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 3253

2020611

Respetado doctor

GLADYS ALICIA HERNANDEZ GOMEZ

DIRECCION CARRERA 7 No. 12 B - 65 OFICINA 811
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO. 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **miércoles, 3 de mayo de 2017 15:07:41**
En el proceso No: **11001400306620160023400**

JUZGADO 66 CIVIL 198.

02800 4-MAY-17 11:52

**Señores
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA**

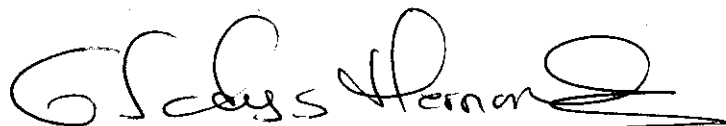
**REFERENCIA. NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM.
RADICADO 2016 - 023400**

GLADYS ALICIA HERNANDEZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, muy respetuosamente manifiesto al Despacho que n puedo aceptar el nombramiento que se me hiciera como Curar Ad Litem dentro del radicado de la referencia, debido a que en este momento estoy llevando las siguientes curadurías:

1. Juzgado Quinto (5) de Familia en Oralidad. Radicado 2017 - 378
2. Juzgado Segundo (2) de Familia. Radicado 2016 - 874
3. Juzgado Treinta y uno (31) Civil Municipal. Radicado 2016 - 385
4. Juzgado Cuarenta y tres (43) Civil Municipal. Radicado 2015 - 518
5. Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil Municipal. Radicado 2017 - 077
6. Juzgado Diecinueve (19) Civil Circuito. Radicado 2016 - 143
7. Juzgado Veinte Dos (22) Civil Municipal. Radicado 2016 - 280

Lo anterior, de conformidad con el articulo 48 numeral 7 del C.G.P. por lo cual solicito se me releve del Cargo que me fue asignado por ustedes.

Atentamente,



GLADYS ALICIA HERNANDEZ GOMEZ
C.C No. 51.580.302 de Bogotá
T.P No. 127.183 del C.S.J.
Carrera 7 No. 12 B 65 Oficina 811
Glahernandez.abogada@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo del dos mil diecisiete (2017)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia GLADYS ALICIA HERNANDEZ GOMEZ informa que no puede aceptar el cargo dado que ha sido nombrada en siete (7) despachos y los relaciona; teniendo en cuenta tal circunstancia, el despacho procede a relevarla y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 MA: 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES Secretario	



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 5089 N° 0760

Respetado doctor

BLANCA MAGNOLIA RODRIGUEZ CEDEÑO

DIRECCION CALLE 67 A No. 50 B 07 OFICINA 103
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **martes, 16 de mayo de 2017 2:31:47**
En el proceso No: **11001400306620160023400**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-000234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

vc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

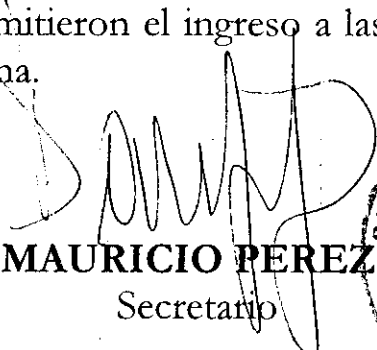


JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

54

CONSTANCIA SECRETARIAL

JUNIO 8 DE 2017. Se deja constancia que los días 6 y 7 de junio 2017, no corrieron términos, debido al cese de actividades efectuado por Asonal Judicial, en apoyo al paro nacional programado por las centrales obreras del país, quienes no permitieron el ingreso a las instalaciones del edificio Hernando Morales Molina.


DANIEL MAURICIO PEREZ EINARES
Secretario



Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

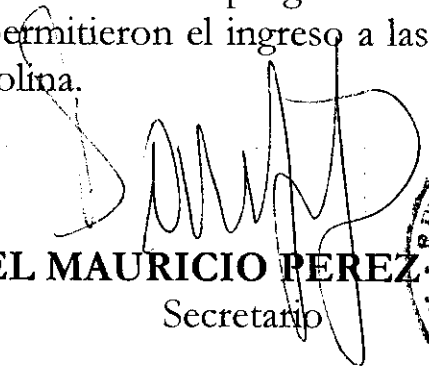


JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

54

CONSTANCIA SECRETARIAL

JUNIO 8 DE 2017. Se deja constancia que los días **6 y 7 de junio 2017**, no corrieron términos, debido al cese de actividades efectuado por Asonal Judicial, en apoyo al paro nacional programado por las centrales obreras del país, quienes no permitieron el ingreso a las instalaciones del edificio Hernando Morales Molina.


DANIEL MAURICIO PEREZ EINALES

Secretario



55



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-000234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio del dos mil diecisiete (2017)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

REQUERIR al auxiliar de la justicia BLANCA MAGNOLIA RODRIGUEZ CEDEÑO, por secretaria, remítase una nueva comunicación a la mencionada auxiliar de la justicia, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del envío de la misma, cumpla con lo ordenado en auto del 17 de mayo de 2017. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación so pena de excluirla de la lista de auxiliares de justicia e imponerle la sanciones previstas en la ley. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARIN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. 23 JUN 2017	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES	
Secretario	

ncrr

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

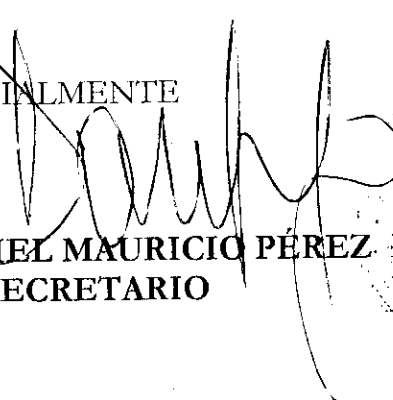
BOGOTÁ, D. C., 04 DE JULIO DE 2017

TELEGRAMA No 01038

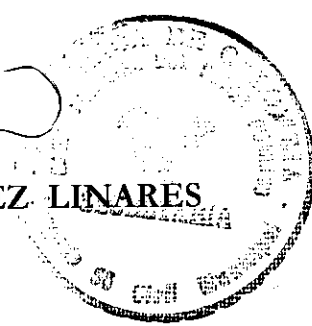
DOCTORA
BLANCA MAGNOLIA RODRÍGUEZ CEDEÑO
CALLE 67 A No. 50B-07 OFICINA 103
BOGOTÁ

EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030662016 -00234 00 DE DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA CONTRA ORLANDO PACHECO PACHECO
COMUNÍCOLE MEDIANTE AUTO DEL (22) DE JUNIO DE 2017 SE ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN, JUSTIFIQUE EL MOTIVO POR EL CUAL NO HA COMPARECIDO A NOTIFICARSE EN EL CARGO DE CURADOR AD-LITEM. FUE DESIGNADO EN AUTO DEL 26 DE ABRIL DE 2017, EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN SO PENA DE SER RELEVADO Y DE LA EXCLUSIÓN DE LA LISTA OFICIAL CONFORME LO PREVÉ EN EL ART. 50 DEL C.G.P.

CORDIALMENTE


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO

mqy



57

Señor:

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PLAO 11 HM
E. S. D.

ASUNTO: IMPOSIBLE ACEPTAR EL CARGO ART 48.7 CGP
POR ACUMULACION DE TRABAJO Y OFICIOS

EJECUTIVO: PROCESO No. 2016- 234

DE: DIANA MARITZA

DAMANDADO: ORLANDO PACHECO

BLANCA M Rodríguez Cedeño, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.191.476 de Tulúa Valle y Tarjeta Profesional No. 78 886 del C. S. de la J me dirijo ante su Despacho para lo siguiente:

SEGÚN LO SEÑALADO POR EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 48.7, SE INFORMA A SU HONORABLE DESPACHO,

QUE EL CURADOR, ACTUA EN MAS DE CINCO PROCESOS COMO CURADOR, DE ELLO ANEXO ALGUNOS DE LOS CARGOS QUE DURANTE ESTE AÑO SE HA NOTIFICADO;

SIN CONTAR, QUE SE ESTA ACTUANDO EN OTROS PROCESOS DESDE AÑOS ANTERIORES, AL TENOR DEL ARTICULO 625 CGP-

POR LO ANTERIOR, SE HA COLABORADO CON LA JUSTICIA PERO EN ESTE MOMENTO, HAY ACUMULACION DE NOMBRAMIENTOS, COMO DE TRABAJO PARA UN BUEN DESEMPEÑO EN LOS RESPECTIVOS OFICIOS.,

SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

DE SU SEÑORIA

CORDIALMENTE,

BLANCA M RODRÍGUEZ C

CC No 31 191.476

TP No 78.886



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

**RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D. C., **27 JUL 2017**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia BLANCA MAGNOLIA RODRIGUEZ CEDEÑO informa que no puede aceptar el cargo dado que ha sido nombrado más de cinco (5) despachos judiciales; teniendo en cuenta tal circunstancia, el despacho procede a relevarla y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 28 JUL 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 122 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 13765

7241
12 JUL 2017

Respetado doctor

CAMILO SANCHEZ ESPEJO

DIRECCION CALLE 12 B No. 7-80 OFICINA 631
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **martes, 18 de julio de 2017 2:17:06**
En el proceso No: **11001400306620160023400**

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.

E. S. D.

Ref. : Proceso: No. 2016-00234

Demandante: DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA

Demandado: ORLANDO PACHECO PACHECO

CAMILO SANCHEZ ESPEJO, mayor de edad, vecino y residenciado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19'135.27 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 53.108 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta y comedida me permito informarle que no acepto la designación como curador en el proceso de la referencia, en razón a que actualmente estoy actuando como Curador Ad Litem en diez (10) procesos, es decir, más de los cinco (5) como defensor de oficio - de forma gratuita - tal como lo establece el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, en los siguientes procesos:

1. JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Ref. : Proceso: Ejecutivo Singular No. 2015 - 1280.

Demandante: R. V. INMOBILIARIA S. A.

Demandados: OLGA PATRICIA HERRERA ZULETA y OTRA.

2. JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Ref. : Proceso: Ejecutivo Singular No. 2015 - 395.

Demandante: GONZALO TRONCOSO CALDERÓN.

Demandados: CARLOS ALBERTO BETANCOURT CUERVO.

CLAUDIA PILAR MARTÍNEZ GONZALEZ

3. JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.

Ref. : Proceso: Ejecutivo Singular No. 2015 - 077.

Demandante: SOCIEDAD VITRAL TEXTIL S. A. S.

Demandada: LUISA FERNANDA CAMACHO BONILLA.

4. JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Juzgado de Origen 32 C. M.

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR No. 2014 - 429

Demandante: BANCOLOMBIA S. A.

Demandadas: CASA DIESEL BOGOTÁ S. A.

CASA MACK BOGOTÁ S. A.

DIEGO LUIS SILVA QUINTERO

ALFONSO RUBIANO PINZON

5. JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR No. 2015 - 381

Demandante: BANCO CORPBANCA S. A.

Demandado: GILBERTO NIÑO PEÑA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C.,

17 AGO 2017

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia CAMILO SANCHEZ ESPEJO informa que no puede aceptar el cargo dado que ha sido nombrado más de diez (10) despachos judiciales; teniendo en cuenta tal circunstancia, el despacho procede a relevarlo y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	17 AGO 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>136</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
x DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES Secretario	



63

No. de designación: **DC 3253**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**

En el proceso No: **11001400306620160023400**
Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **51580302**
Nombres: **GLADYS ALICIA HERNANDEZ GOMEZ**
Apellidos: **HERNANDEZ GOMEZ**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 7 No. 12 B - 65 OFICINA 811**
Teléfono: **4629557**
Correo electrónico: **GLAHERNANDEZ.ABOGADA@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **jueves, 24 de agosto de 2017 20:59:02**
Proceso No: **11001400306620160023400**

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

www.ramajudicial.gov.co



64



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76**

**BOGOTÁ, D. C., 29 DE AGOSTO DE 2017
TELEGRAMA No. 1466**

**DOCTORA
GLADYS ALICIA HERNANDEZ GÓMEZ
CARRERA 7 No. 12-B- 65 OFICINA 811
BOGOTÁ**

**EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030662016 -00234 00 DE DIANA
MARITZA COMBITA ESLAVA CONTRA ORLANDO PACHECO PACHECO
COMUNÍCOLE QUE MEDIANTE AUTO DEL (17) DE AGOSTO DE 2017 FUE
DESIGNADA EN EL CARGO DE CURADORA AD-LITEM DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA ART. 48 Nral. 7 DEL CÓDIGO GENERAL
DEL PROCESO, EN CONSECUENCIA SÍRVASE CONCURRIR A ESTE
DESPACHO DENTRO DEL TÉRMINO DE (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR
DEL RECIBIDO DE ESTA COMUNICACIÓN, Y TOMAR LA POSESIÓN DEL
CARGO, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL
ARTÍCULO 50 IBÍDEM.**

CORDIALMENTE

**DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
SECRETARIO**

mqy



2016-234

65

Boris Mauricio Gutiérrez Barón

Abogado

Cel. 313-4703198

y 2. 1 folio

Señor

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

934 / 2016
no

Referencia: 2016 - 0349

Demandante: DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA

Demandado: ORLANDO PACHECO PACHECO

Boris Mauricio Gutiérrez Barón, en mi condición de AUXILIAR DE LA JUSTICIA, respetuosamente solicito se me releve de ser CURADOR AD-LITEM, lo anterior que he tenido innumerables nombramientos quizás por la masiva renuncia de muchos auxiliares de la justicia en la modalidad de curador, y aunado a las masivas exclusiones que se han presentado de los auxiliares de la justicia.

En el presente año me he notificado de más de 15 procesos cumpliendo con el llamado de los diferentes despachos judiciales pero la situación se vuelve insostenible, por tanto ruego sea relevado y se tenga en cuenta las siguientes manifestaciones. -

A continuación relaciono algunos procesos en los que ya soy curador ad - litem, y estoy obrando "**GRATUITAMENTE**" en donde no fueron fijados ni gastos, ni mucho menos honorarios como lo indica el Art.48 del C.G.P. -

Juzgado 46 Civil Mpal 2.016 -0782 – Defensor de Oficio Gratuito
Juzgado 27 Familia 2.010 – 1065 – Amparo de pobreza
Juzgado 60 Administrativo 2.010 – 0193 – Defensor de Oficio Gratuito
Juzgado 24 Civil Mpal 2016 – 0171 – Defensor de Oficio Gratuito
Juzgado 51 Civil Mpal 2.016 – 0139 – Defensor de Oficio Gratuito
Juzgado 6 Laboral 2.015 – 0389 – Defensor de Oficio Gratuito
Juzgado 48 Civil Mpal 2.016 – 0718 – Defensor de Oficio Gratuito
Juzgado 5 Civil Mpal 2015 – 792 – Defensor de Oficio Gratuito
Juzgado 81 Civil Mpal 2017 – 0151 – Defensor de Oficio Gratuito

Y a la fecha cuento con más de 20 asignaciones en iguales condiciones, sumando todas las designaciones ad honoren desde mi inicio como CURADOR AD - LITEM. -

Del Señor Juez, respetuosamente,

BORIS MAURICIO GUTIÉRREZ BARÓN

C.C.No.79.625.422 de Bogotá

T.P. No.134099 del C.S. de la J.

ELMER ARCINIEGAS MARÍN

ABOGADO

Cll 8 Bis F No. 81-15 Ap 202 Bogotá, D.C.

Cel: 3195209976 - 3115426174

Correo: elmerarc@gmail.com

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No. 11001400306620160023400
DTE: DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
DDO: ORLANDO PACHECO PACHECO

ELMER ARCINIEGAS MARÍN, abogado en ejercicio, identificado como aparece al final y al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto, en relación con la designación para el oficio de Curador-Ad Litem en el radicado de la referencia, que me encuentro dentro de la salvedad prevista en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. por cuanto estoy actuando en dicha calidad en los siguientes procesos:

- JUZGADO CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., PROCESO DE DIVORCIO No. 11001311001420160044500 DE MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MÉNDEZ CONTRA JESÚS ANTONIO PALLARES DUARTE.
- JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C., UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001311002420160009600 DE FANNY STELLA GONZÁLEZ LÓPEZ CONTRA CLAUDIA MARCELA CRUZ GONZÁLEZ Y OTROS.
- JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., EJECUTIVO No. 11001400301820160083000 DE BANCO DE BOGOTÁ CONTRA JAIME SILVA ROMERO.
- JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001400305820150056100 DE ÁNGELA RAMÍREZ NÚÑEZ CONTRA JOSÉ GABRIEL CASALLAS RÍOS Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
- JUZGADO SEGUNDO (2º.) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ, ORDINARIO LABORAL No. 11001410500220160028800 de LEIDY ROCÍO VALENCIA ÁLVAREZ CONTRA FULLER MANTENIMIENTO S. A.
- JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ORDINARIO LABORAL No. 11001310502520160013700 RECONOCIMIENTO A LA PENSIÓN DE VEJEZ DE MARÍA ELVIA SÁNCHEZ DE OTÁLVARO CONTRA COLPENSIONES.
- JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. , PROCESO VERBAL No. 11001310303220160017900 DE FLEIDE RODRÍGUEZ BERNAL CONTRA MANTENIMIENTOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS.
- JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. PROCESO EJECUTIVO No. 11001400306220160004000 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. CONTRA DISTRIBUCIONES RASER SAS.
- JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, PROCESO ORDINARIO No. 11001310500820160007600 DE JESÚS NOÉ MAYORGA CLAVIJO CONTRA SEGURIDAD EL DORADO LTDA EN LIQUIDACIÓN.

SOLICITO por tanto, ser relevado de la designación y se proceda a efectuar una nueva para el desempeño de la citada Curaduría.

64

NOTIFICACIÓN PERSONAL

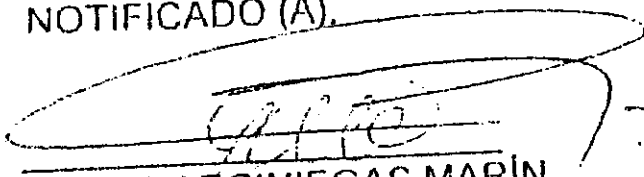
Ref. 1100131100142016 00445 00

Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017) debidamente autorizado por el secretario del Despacho, notifique personalmente al Doctor ELMER ARCINIEGAS MARÍN, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.218.891 de Ibagué y T.P 44923 del C.S. de la J, en calidad de CURADOR AD LITEM del demandado JESÚS ANTONIO PALLARES DUARTE, el Auto Admisorio calendado el 21 de septiembre de 2016, proferido dentro del Proceso de DIVORCIO la demanda propuesta por MARIA ISABEL MARTÍNEZ MÉNDEZ, en contra de JESÚS ANTONIO PALLARES DUARTE

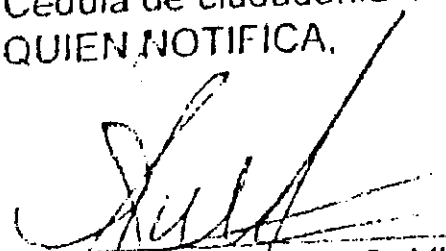
Se le advierte que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar y/o excepcionar la demanda.

Lugar de notificaciones: Calle 8 BIS F No 81-15 Cel. 3195209976

Enterado firma como aparece
NOTIFICADO (A).


ELMER ARCINIEGAS MARÍN

Cedula de ciudadanía No 14.218.891 de Ibagué y T.P 44923
QUIEN NOTIFICA.


MARCELA GALINDO VILLAMIL

EL SECRETARIO,

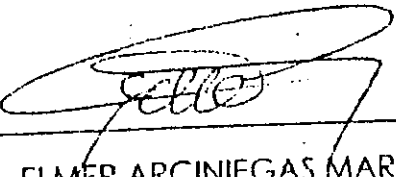

GERARDO NIÑO LOPEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), notifique personalmente al Doctor ELMER ARCINIEGAS MARÍN identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.218.871 de Ibagué y T.P. No. 44.923 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, curador ad-litem designado dentro de este asunto según aulo de fecha 21 de abril de 2017, del contenido del aulo de fecha veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016) mediante el cual se admitió la demanda que por conducto de apoderado judicial presento la señora FANNY STELLA GONZÁLEZ LÓPEZ en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor PEDRO PABLO CRUZ SÁNCHEZ, radicado bajo el N° 110013110024 2016 00096 00. Para el efecto se le hizo entrega de las copias del traslado correspondiente a la demanda y sus anexos en 34 folios útiles y se le hizo la advertencia que cuenta con veinte (20) días para ejercer el derecho a la defensa de los herederos indeterminados del señor PEDRO PABLO CRUZ SÁNCHEZ

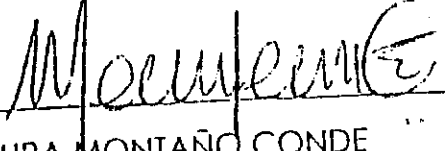
El notificado:


ELMER ARCINIEGAS MARÍN

Dirección y teléfono:

Calle 8B, S.F. 81-15 Ap. 202

Quien notifica:


LAURA MONTAÑO CONDE
SECRETARIA

El proceso se saca del Despacho para vincular al curador ad-litem que manifestó asumir el cargo pese al escrito que presentó en la medida en que desiste del mismo.

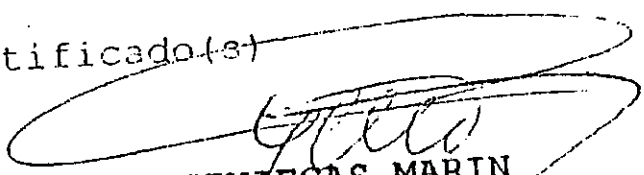
70

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., 24 DE ABRIL DE 2017, En la fecha notifiqué personalmente a **ELMER ARCINIEGAS MARIN** identificado(a) con C.C. No. 14.218.891 DE IBAGUE Y T.P. No. 44923 DEL C.S.J., en calidad de CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO dentro del proceso EJECUTIVO nº 2016-0830, el contenido del auto de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, en donde SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, haciéndole entrega de las copias de la demanda y sus anexos, para que conteste la demanda o proponga excepciones dentro del término de ley. Enterado/a firma(n) como aparece.

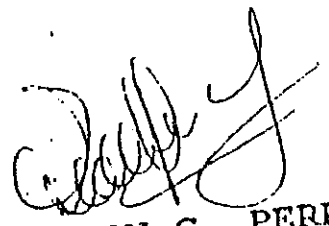
El(los) notificado(s)

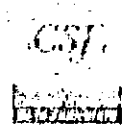

ELMER ARCINIEGAS MARIN

C.C. No. 14.218.891

T.P. No. 44923

Quien notifica,


SHARON C. PEREZ ALARCON.



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D. C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4.

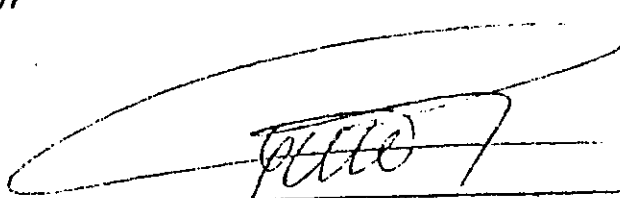
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D. C., hoy diecinueve (19) de abril de (2017), debidamente autorizado(a) por la Secretaria del Juzgado **CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL** de este Distrito Capital, notifiqué en forma personal al señor (a) ELMER ARCINIEGAS MARIN identificado(a) con la C. C. 14.218.891 de IBAGUÉ D.C., en su condición de CURADOR AD-LITEM el contenido del **AUTO ADMISORIO** de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2015 Igualmente le hice entrega de las copias de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que dispone de un término de diez (10) días para que proponga excepciones. Enterado (a) firma como aparece.-

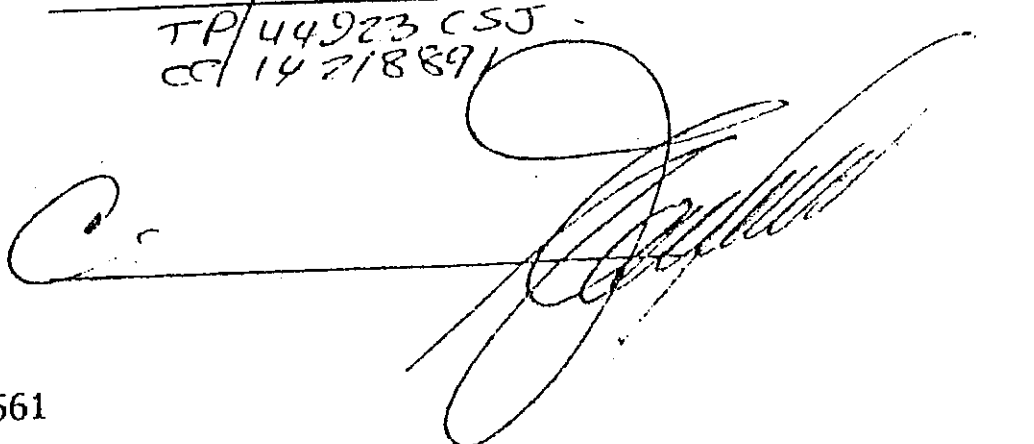
Enterado firma como aparece.-

El notificado(a),

Quien notificó,


TP 44923 CSJ -
CC 14 218 891

Notificado sin cop. de traslado.



Proceso: 2015-0561

72
71
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., Cuatro (04) de abril de dos mil diecisiete (2017)

... el silencio observado por las personas indeterminadas, durante el término
emplazatorio, se le designa como Curador (a) Ad-litem, al abogado mencionado
en el acta obrante a continuación de este proveído, que se notifique de la admisión
de la demanda proferido en contra de sus representados.

Comuníqueseles por telegrama con la advertencia enunciada.

Se tiene por arrimada al plenario la publicación precitada.

NOTIFIQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 054 de fecha 5 de abril de 2017 fue
notificado el auto anterior. --Fijado a las 8 00A.M. La Secretaria.

15-561

1

Asignación: DC 339

73
702

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de CURADOR, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.. Ubicado en la CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º

En el proceso No: 11001400305820150056100
Despacho que Designa: Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al auxiliar;

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 14281891
Nombres: ELMER ARCINIEGAS MARIN
Apellidos: ARCINIEGAS MARIN
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 8BIS F N° 81-15 APTO, 202
Teléfono: 7557761
Correo electrónico: ELMERARC@GMAIL.COM
Fecha de designación: miércoles, 5 de abril de 2017 18:47:07
Proceso No: 11001400305820150056100

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2 017)

No. de designación: DC 92

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de CURADOR, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 002 de Peq. Causas Laboral de Bogotá D.C., Ubicado en la Calle 14 No. 7 - 36 piso 8

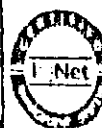
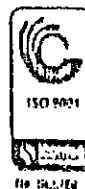
En el proceso No: 11001410500220160028800
Despacho que Designa: Juzgado 002 de Peq. Causas Laboral de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 002 de Peq. Causas Laboral de Bogotá D.C.

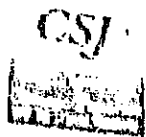
Al auxiliar;

Tipo Identificación: Cédula de ciudadanía
Identificación: No. 14218891
Nombres: ELMER ARCINIEGAS MARIN
Apellidos: ARCINIEGAS MARIN
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 8BIS F N° 81-15 APTO,202
Teléfono: 7557761
Correo electrónico: ELMERARC@GMAIL.COM
Fecha de designación: lunes, 3 de abril de 2017 17:57:17
Proceso No: 11001410500220160028800

DAVID FELIPE CAMARGO BERNAL
Juez

www.ramajudicial.gov.co

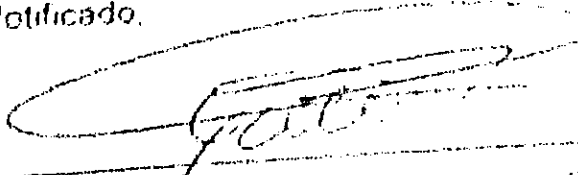




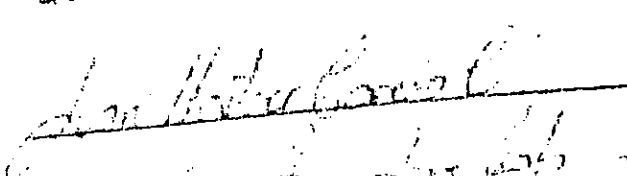
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 09 MAYO 2017 () días del mes de _____ del año
dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por el despacho NOTIFIQUE
Elvira Arriaga Olano identificado con cédula de
ciudadanía No 11.218.811-2 de Elvira y T.P. No 44923 del C.S.J., en
su _____ calidad de _____
Escritura de Interposición de Demanda
de Juan Carlos Santos y Chiribí contenido del Auto Admisorio de la
demanda de fecha Veinte (22) de Julio de dos mil
Dieciséis (2016), dentro del proceso Ordinario que adelanta
Juan Carlos Santos y Chiribí contra
Colombiana radicado bajo el
No 2017/127 además le hice entrega formal de copia de la demanda en
_____ () folios útiles, advirtiéndole que dispone
de un término de DIEZ (10) días para que la conteste y solicite pruebas que
pretenda hacer valer. Enterado firma como aparece.

El Notificado,


NOMBRE ELVIRA ARRIAGA OLANO
C.C. No. 11.218.811-2
T.P. No. 44923

Quien Notifica,


Juan Carlos Santos y Chiribí

76

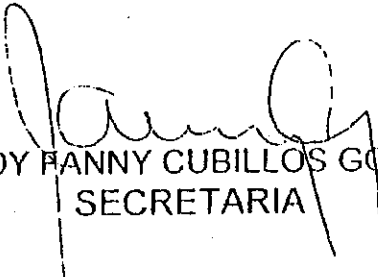
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10 No.14-33, PISO 15.
BOGOTÁ D.C.

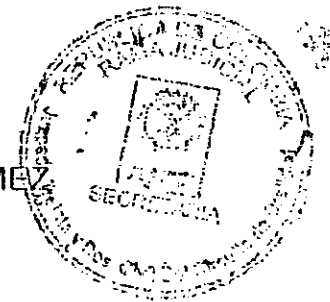
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

HACE CONSTAR

Que el doctor ELMER ARCINIEGAS MARIN, identificado con la C.C. No. 14.218.891 de Ibagué y portador de la T.P. No. 44923 del C.S.J., fue designado curador ad litem de los demandados dentro del proceso Verbal No. 11001310303220160017900 de FLEIDE RODRIGUEZ BERNAL contra MANTENIMIENTOS LIMITADA EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS, y se encuentra notificado del auto admisorio de demanda.

Se expide, a 5 de mayo de 2017, a solicitud del abogado en cita.


NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

NOTIFICACIÓN PERSONAL
EJECUTIVO SINGULAR 2016-0040

En Bogotá a los dos (02) día del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la secretaria del despacho, notifiqué personalmente a Sr(a), **ELMER ARCINIEGAS MARIN** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 14.218.891 Expedida en Ibagué T. P. de Abogado No. 44.923 del C.S.J en su condición de CURADOR del señor DISRIBUCIONES RASER S.A.S.; el contenido del MANDAMIENTO DE PAGO ejecutivo de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de cinco (5) días para cancelar y/o diez (10) días para excepcionar.

El Notificado(a),

ELMER ARCINIEGAS MARIN

C.C.

14.218.891 Ibagué

Dirección.

Calle 86, 51 y 81, 18 AP 202

Teléfono.

319 520 5576

Quien notifica,

FABÍO ALEJANDRO BARRERA NUÑEZ

LA SECRETARIA,

NUBIA ACEVEDO JAIMES

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Julio
del año dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la
secretaría del Juzgado Octavo laboral del Circuito de esta ciudad, notifique
personalmente al (a) señor (a)
Elmer Hernández Marín identificado(a)
con la C.C. No. 14.215.594 de T. Rojas en su condición de
Corredor del Alcan

del auto admisorio de la demanda proferido el día
19 de Abril de 2016
dentro del proceso Ordinario No. 2016-076 de
Jesús José Menargu Clavijo contra
Seguridad del Estado

y al mismo tiempo se le corrió el traslado allí ordenado por el término de
diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente
notificación para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer
valer. Al efecto se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos
en 2 folios útiles.

Enterado en forma legal, firma en constancia como aparece,

El Notificado,

C.C. No.

Quien Notifica,

El Secretario,

ANDRÉS JOSÉ MUÑOZ CADAVID

Señores

Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

79
100 casos
proceso de este

REFERENCIA: EJECUTIVO DIANA MARITZA COMBITA CONTRA ORLANDO
PACHECO
RADICACION No. 11001400306620160023400

Al haber recibido notificación sobre mi designación como auxiliar de la justicia en el asunto de la referencia, me permito manifestar que en el momento no puedo aceptar la misma, por cuanto en amparo de pobreza o como defensora de oficio, me encuentro atendiendo en este momento más de diez procesos, que a continuación indico:

1. Juzgado 047 Civil Municipal Rad. 11001400304720150118000
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE HERNANDO ELIAS TOBON
QUINTERO CONTRA FABIO PEREZ TORRES
2. Juzgado 011 Civil Municipal Rad. 11001400301120140132500
HIPOTECARIO DE GUSTAVO DUENAS CONTRA NESTOR BERNARDO
CORTES. AMPARO DE POBREZA
3. Juzgado 006 Civil Municipal Rad. 11001400300620160068500
FINANDINA S.A. vs. MIGUEL ANGEL MORENO NARANJO.
4. Juzgado 20 Civil Municipal Rad. 110014003020201600245600.
Declarativo de GUSTAVO TRIANA VS. HENRY JARAMILLO POICAR
5. Juzgado 010 Civil Municipal Rad: 11001400301020160065100
BANCOLOMBIA VS. ART&MAD SAS Y OTROS
6. juzgado 046 Civil Municipal Rad. 11001400304620160077700 BANCO
CAJA SOCIAL contra WALTER VENEGAS
7. Juzgado 005 Familia de Circuito Rad. 11001311000520160149600
PRIVACION DE PATRIA POTESTAD DE DIANA CAROLINA DENGUE
CONTRA MIGUEL ANGEL SANCHEZ CARDENAS
8. Juzgado 003 Familia de Circuito Rad. 11001311000320160046300
divorcio de CARLOS HERNANDO AVILA PRECIADO contra MYRIAM
ZORAIDA URREA
9. Juzgado 068 Civil Municipal Rad. 11001400306820160123600
PERTENENCIA LUIS CARLOS ROJAS CONTRA PEDRO PABLO MELO.

80

10. Juzgado 044 Civil del Circuito rad. 11001310304420160028700 verbal declarativo de MARIA NUBIA LOPEZ GUERRERO CONTRA CARMEN YOLANDA GOMEZ Y OTROS.
11. Juzgado 008 Civil Municipal Rad. 11001400300820150132800 BANCO COLPATRIA CONTRA YOLANDA SANCHEZ
12. Juzgado 014 Laboral de Circuito Rad. 11001310501420160014000. ORDINARIO DE EDWIN GARZON RONCANCIO VS. ACCTI GROUP SAS
13. Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá D.C. Cra. 10° P.5 proceso 11001400300420160005600 Ejecutivo BANCO DE BOGOTA contra LILIANA NIETO SOLORZA
14. Juzgado 28 Laboral de Circuito Ordinario de GLORIA FANNY PULIDO CONTRA ALIANZA ASOCIATIVA CTA proceso 11001310502820120009600
15. Juzgado 02 civil municipal de pequeñas causas y conocimiento multiple de la localidad de Kennedy No. 11001410300220160016600

Una vez se haya nivelado la actual carga oficiosa, con gusto prestare mi colaboración en cuanto fuere por este Despacho requerido.

Respetuosamente,


ALICIA ALARCON GOMEZ
C.C.41.761.966 Bogotá
T.P. 81.590 C.S.jud.

calle 12B No. 9-13 Of. 408 mail aliciaag00@gmail.com. Tel.312 5679667

Boris Mauricio Gutiérrez Barón

Abogado

Cel. 313-4703198

Señor

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA,
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

SEPTIEMBRE 8 DE 2017. En la fecha, se deja constancia que el día 7 de septiembre 2017, no corrieron términos, dada la autorización emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular PCSJC-17-33 del 30 de agosto de 2017, en atención a la visita del sumo pontífice de la iglesia católica, acto que conllevó la orden de cierre vehicular de la zona centro de la capital de la república.

DANIEL MAURICIO PEREZ
Secretario



BORIS MAURICIO GUTIÉRREZ BARÓN

C.C.No.79.625.422 de Bogotá
T.P. No.134099 del C.S. de la J.



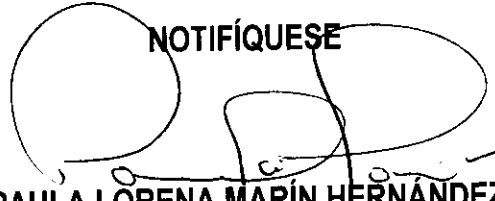
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., 21 SEP 2017

De acuerdo con el informe secretarial y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia BORIS MAURICIO GUTIERREZ BARON Informa que no puede aceptar el cargo dado que ha sido nombrado en varios despachos judiciales; teniendo en cuenta tal circunstancia, el despacho procede a relevarlo y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	22 SEP 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 159 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES Secretario	



EX

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **473159**

Respetado doctor

ALBA SOFIA GRANADA MORA

DIRECCION DIAGONAL 66 SUR No. 80 B 16
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **lunes, 18 de septiembre de 2017 11:01:18 p. m.**
En el proceso No: **11001400306620160023400**

SEÑOR
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

- Ref.: PROCESO 2016 -234

ALBA SOFIA GRANADA MORA, Abogada en ejercicio, domiciliada y residenciada en la Diagonal 66 sur No 80B- 16 de Bogotá, CELULAR 312 3802809, correo electrónico albagranada2010@hotmail.com.

AL señor Juez, respetuosamente le manifiesto : Que **NO ACEPTO** el cargo de CURADORA para la cual fui designada; con fundamento a lo normado en el art. 48 numeral 7 del Código General del proceso; como quiera que acepte los cargos de curadora A TITULO GRATUITO y se encuentran activos a la fecha los procesos para lo cual me permito relacionar algunos de ellos los juzgados y la referencia de los mismos.

Juzgado 32 Laboral 2015-340

Juzgado 41 civil municipal 2016- 211

Juzgado 48 civil municipal 2016 -193

Juzgado 46 Civil Municipal 2016- 170

Juzgado 44 Civil del Circuito 2015 – 1200

Juzgado 24 Civil Municipal 2016 – 1170

Juzgado 86 civil municipal 2014 – 395

Juzgado 85 civil Municipal 2016 – 219

Juzgado 36 Civil Municipal 2016 – 239

Juzgado 12 Civil Municipal 2016 -204

Por lo anteriormente solicito se sirva relevarme del cargo y en proceda a designar otro auxiliar de la justicia.

Del señor Juez, atentamente,


ALBA SOFIA GRANADA MORA
C.C. No. 39.646.238 de Bogotá
AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

86

30 de Agosto de 1940

DECLARACION PERSONAL CURADOR AD-LITEM.

Yo, el Sr. D. [Nombre], de edad de [Edad] años, con domicilio en [Domicilio], declaro que soy el Curador Ad-Litem de [Nombre del Curado], quien se encuentra en el Hospital de [Hospital], con la capacidad de [Capacidad].

En fe de lo cual, firmo la presente en [Lugar], a los [Días] de [Mes] de [Año].

[Firma]

47

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
KENNEDY

Moscu, D.C., primero (1º) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

EXP. N° 110014103752-2016-00745-00.

En atención a la solicitud que por escrito se interpuso a la presente, y a los
datos que se suministraron, se resolvió declarar la nulidad de la sentencia
que se dictó en el expediente N° 110014103752-2016-00745-00, en virtud
del artículo 7 del Código General del Proceso.

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2014-0395

En punto de la publicación aportada, así como la inserción en el Registro Nacional y Emplazados, realizada por la secretaría del Juzgado, y, como quiera que los demandados NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS y MARIA ELENA UYASAN, se encuentran debidamente emplazados, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, y no comparecieron al proceso, se les designa como Curadores Ad-Litem para que los represente en el proceso de la referencia de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., a los auxiliares

de la justicia Nancy Esmeralda Becanegra
Ivonne Esther Castillo O. y

Alba Sofía Granada H. Adviértaseles que quien concurra primero será quien ejercerá el cargo, en forma gratuita como defensor de oficio. Se advierte, que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se presente plena justificación de encontrarse incurso, en la situación prevista en esta misma norma. Los designados deberán concurrir a notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación telegráfica, con lo cual se tendrá por aceptado el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuniquesele mediante telegrama, o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No 040 de hoy

La Secretaria
CATALINA MIRANDA MONROY

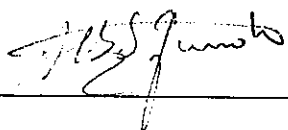
89

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 19 – 65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL
NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO EJECUTIVO No 2014-395

En Bogotá D.C., a los 02 días del mes de agosto de 2017, compareció a la secretaría del Juzgado 86 civil municipal, el (la) Dra. ALBA SOFIA GRANADA MORA con C.C. 39.646.238, TP. 71.260, en calidad de Curador AD-LITEM de la demandada NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS y MARIA ELENA UYASAN, a la cual se le notifica el MANDAMIENTO DE PAGO de fecha **12/05/2014**; y Se le informa que dispone de un término de diez (10) días para contestar la demanda de igual manera se le hace entrega del traslado de la misma. En constancia firma quien comparece.

Quien se notifica,

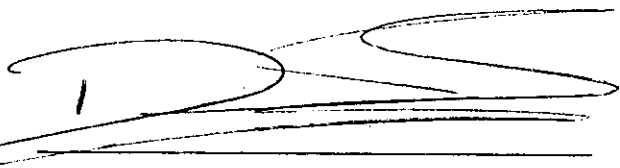


ALBA SOFIA GRANADA MORA

C.C. 39.646.238, TP. 71.260

Celular 312 3 802 809

Quien notifica,



DIEGO R. ZAMORA HEREDIA

ESCRIBIENTE JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil diecisiete 2017

Radicación: 2016-0219
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COLPATRIA S.A.
Demandado: JOHANA MILENA VIVÁSQUEZ VIZCAÍNO

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial visible a folio 97, el despacho dispone:

No se accede a lo solicitado por la auxiliar de la justicia ALBA SOFÍA GRANADA MORA toda vez que el trámite dado a este proceso se surte por el Código General del Proceso, y en este no se señalan gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ

(2)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2017

Por anotación en estado No.90 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

José David Vidales Vergara
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: CURADOR

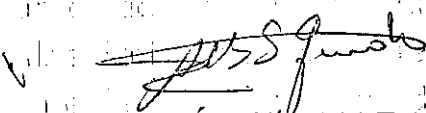
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No
11001400302420160117000

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

**DEMANDADO: NEW CONCEPT MARKETING AND SALES LTDA Y
HERNAN ELIECER GONZALEZ CASTRO.**

En Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), compareció al recinto del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal, la Dra. Alba Sofía Granada Mora con CC 39.646.238 y T.P No 71260 del C.S. de la J., en calidad de CURADORA, designada mediante auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017), para que represente al demandado NEW CONCEPT MARKETING AND SALES LTDA Y HERNAN ELIECER GONZALEZ CASTRO, se le notifica el contenido del auto de fecha tres (3) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) y quince (15) noviembre de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se libró mandamiento de pago, así mismo de las adiciones y correcciones. Se le hace las advertencias de ley, indicándole el término de ley. De igual manera se le hace entrega de las copias de la demanda. Quien debidamente enterado (a) firma como aparece y corresponde.

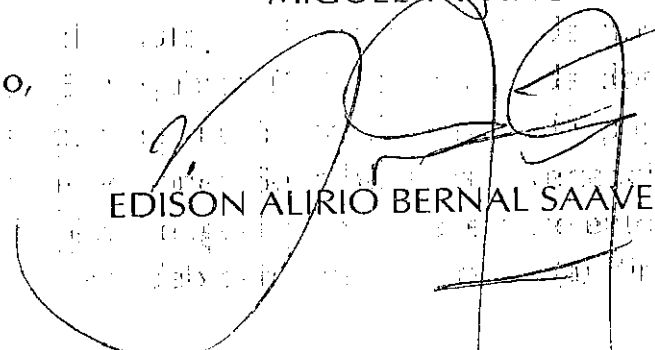
El Notificado (a),


ALBA SOFÍA GRANADA MORA

Quien Notifica,


MIGUEL TRIVIÑO

El secretario,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

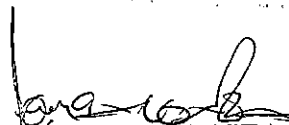


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: N° 2016-1170

En atención a la solicitud realizada por la auxiliar de la justicia obrante a folio 97 de este legajo, el Despacho de conformidad a lo normado en el numeral séptimo (7°) del artículo 48 del C. G. del P., DISPONE no accede a lo peticionado, toda vez que el cargo debe desempeñarse de manera gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE (2),


MÓNICA LOAIZA
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>970</u>	Hoy _____
El Secretario <u> </u>	

JBR

89
93

No. 1100140003046-2016-00170-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., marzo diez de dos mil diecisiete.

Se designa curador ad-litem de los emplazados de la terna de abogados inscritos en el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integral de este proveído.

Comuníqueseles por el medio más expedito e indícaseles que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48 núm. 7 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

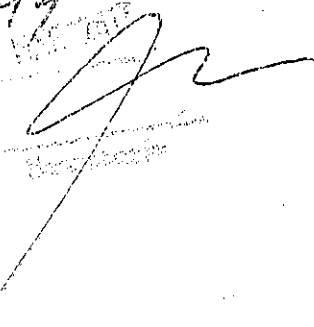

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

RECIBIDO J. J. LÓPEZ MEDINA

044

13 MAR 2017


Bogotá

94

OJO NO condena
costas

amparo
pobres

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16°

472
Servicio Postal
Nacional S.A.
NT 901.062917-9
DG 25.3.95 A 55
Línea 1 al: 0 000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JILGADO 14 CIVIL
DEL C
Dirección: CRA 12 NRO 14-33 PISO
16

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN7-6750044CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALBA SOFIA GRANADA MORA

Dirección: Carrera 66 SUR 80 B 16 B

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110721130

Fecha de Emisión:
24/04/2017 15:24:31

Mín. Transferencia de cargo: 0002.00 del 20/05/2018
Mín. B. Transferencia Expres: 001.00 del 08/03/2017

r(a)

SOFIA GRANADA MORA

CARRERA 66 SUR No. 80 B - 16

ta

GRAMA No 0045

DESO: Acción Popular No. 11001310304420150120000 DE MARLENY AMELIA OCHOA
OS y MARÍA AMANDA OCHOA C.C. 51.666.344 y 41.502.052 Contra GALVANIZADOS CBG
y AARON MELQUISIDEC PULIDO OTALORA.

COMUNIQUE AUTO TRES (3) de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE (2017) SE LE DESIGNO
CURADOR AD-LITEM DE AARON MELQUISIDEC PULIDO OTALORA y GALVANIZADOS
GBG S.A.S., DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SE LE ADVIERTE QUE EL
NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN Y DEBE DESEMPEÑARSE DE FORMA
GRATUITA COMO DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO AL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO
48 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

CORDIALMENTE,

CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAQUIRA

SECRETARIO

97 95
No. 1100140003046-2016-00170 00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., junio veintisiete de dos mil diecisiete.

Se convoca a las partes para la audiencia prevista en el Art. 392 del C.G.P. y se señala la hora de las 10 a.m. del día 10 del mes de octubre del año en curso.

Se decretan las pruebas pedidas por las partes:

DEMANDANTE:

- a.) Documental aportada con la demanda.
- b.) Recíbanse las declaraciones de los señores ROSA CECILIA PALOMINO ROJAS, PARMENIO LARA y MILCLADES MORENO, los que depondrán conforme a lo pedido en escrito del folio 26.
- c.) Practíquese Inspección Judicial al inmueble objeto del presente litigio.

CURADOR AD LITEM DEMANDADOS.

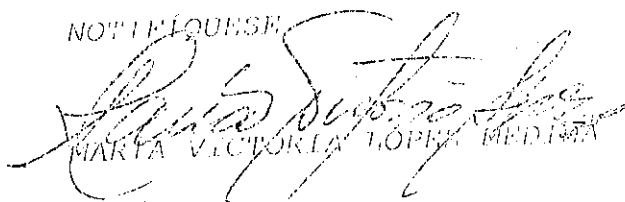
- a.) Interrogatorio de Parte al demandante.

Se previene a las partes para que en el día y hora fijados alleguen los documentos que se encuentren en su poder y hagan comparecer a los testigos.

Se les advierte que la comparecencia de las partes y sus apoderados es obligatoria, so pena de incurrir en las sanciones previstas para el efecto.

De esta decisión las partes quedan notificadas por anotación en estado.

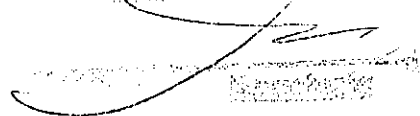
NOTIFÍQUESE.


MARTA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

RECIBIDO POR EL JUEZ

102

28 JUN 2017


MARTIN LÓPEZ



96
29

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D. C., 18 de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REF: 2016-0211

Se agrega a los autos la publicación allegada -fl. 23, C. 1-.

Transcurrido el término de emplazamiento sin que los demandados **José Vicente Pardo Lugo y Ana Elsa López de Pardo** hayan comparecido al Juzgado con el fin de notificarlos del auto que libró mandamiento de pago, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se nombra de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia al abogado Alba Sofía Granada Mora, quien desempeñará el cargo Curador Ad Litem en forma gratuita, a quien se le previene que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En caso contrario, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de impulsar las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Líbreseles comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 101 Fecha: <u>18 de nov 2016</u> Novis del Carmen Mosquera García Secretaria
--

INICIO A RAMA JUDICIAL

Bienvenido GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

[Ir a Registro Nacional de Abogados](#)



Libertad y Orden
República de Colombia

INICIO

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar ALBA SOFIA GRANADA MORA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento	Ciudad	Entidad
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	JUZGADO MUNICIPAL
Especialidad	Despacho	
CIVIL	JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE	

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso	Consecutivo Radicación	Consecutivo de Recursos
2016	00211	00
Área	Oficio	Método de Designación
ABOGADOS	CURADOR	DIRECTA

DIRECCION DIAG 66 SUR NO 80 B-16 BOSA
BOGOTÁ D.C.

Guatapi

97



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 16°

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 2016-0211

En Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se notifica personalmente a la doctora **ALBA SOFIA GRANADA MORA** identificada con **C.C No. 39646238** de Bogotá (Cundinamarca) y **T.P No. 71260-D1** del C.S.J en su calidad de Curadora Ad Litem de los demandados **JOSÉ VICENTE PARDO LUGO** y **ANA ELSA LÓPEZ DE PARDO** del auto calendado el once (11) de julio de 2016, mediante el cual se **libró mandamiento** de pago, a favor del extremo ejecutante, **EDIFICIO ANDROMEDA** y del auto con fecha dieciocho (18) de noviembre 2016 donde se nombró como tal. Se le indica que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o cinco (5) días más para ejercer su derecho de defensa y/o contradicción. Se deja constancia que se le entrega copia del traslado.

El (la) Notificado (a),

ALBA SOFIA GRANADA MORA

C.C. N°. 39646238 / bta

T.P No. 71260 CST

Dirección: Diag 66 sur # 80B-16-

Teléfono: 312 380 28 09

Quien notifica,

Carolina Chaux S.
CAROLINA CHAUX SANCHEZ
Escribiente Nominado

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

99
23

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 28 JUL. 2017

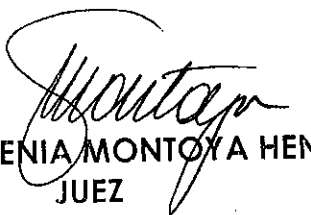
REF: 2016-0211

En atención a la petición que antecede y teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 el Despacho dispone:

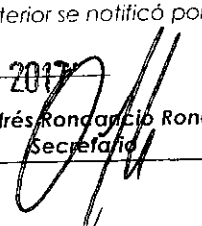
Señalar la hora de las 8:30 am del día 25 del mes de agosto del año 2017, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-711143, de acuerdo con lo previsto en el proveído adiado el 3 de abril de 2017 -fl. 12.

Envíesele comunicación telegráfica al auxiliar de justicia informándole la fecha y hora en que ha de practicarse la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No	<u>124</u>
Fecha:	<u>01 AGO. 2017</u>
David Andrés Roncancio Roncancio Secretario	



100
75

1917

1997

Igualmente recuérdeseles, lo establecido en el numeral 7º del art.48 del C. G. del P.: *"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."*

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 14 hoy 14 de enero de 2017

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

101

72
Nacionales S.A.
NT 800 052917-9
DG 25 G 95 A 55
Úrrea No. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 44 CIVIL
DEL C
Dirección: CRA 10 NRO 14 -33 PISO
16

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Envío: RN791073035CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALBA SOFIA GRANADA MORA
Dirección: DG 66 SUR 80 B 16

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110731130

Fecha Admisión:

14/07/2017 12:34:59

Mín. Transporte Un. de carga 000200 del 20/05/2014
Min. N.º. Res. Mensajería Express 005877 del 05/03/2016

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 16°

(a)
SOFIA GRANADA MORA
POR AD-LITEM
INAL 66 SUR No 80 B-16
TA D.C.

RAMA No. 0119

UNICOLE AUTO CUATRO (4) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017) SEÑALO FECHA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 11:30 A.M. PARA LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, SE LE PREVIENE QUE SU INASISTENCIA INJUSTIFICADA A LA AUDIENCIA AQUÍ PROGRAMADA LES ACARREARÁ LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 27 LEY 472 DE 1998, DENTRO DE LA ACCION PUPULAR No. 11001310304420150120000 DE MARLENY AMELIA OCHOA BARRIOS CONTRA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARIA DE AMBIENTE, ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE.

CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAQUIRA
SECRETARIO

10
28

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 14250

Respetado doctor
ALBA SOFIA GRANADA MORA
DIRECCION DIAGONAL 66 SUR No. 80 B 16
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301220160020400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
SEC

Fecha de designación: **miércoles, 13 de septiembre de 2017 8:59:17 p. m.**
En el proceso No: **11001400301220160020400**

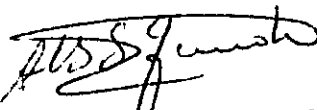
109
7/9

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORIALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6º

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por el Secretario del Juzgado, notifiqué personalmente a la Dra. ALBA SOFIA GRANADA MORA, identificado con C.C. No.39646238 de Bogotá, T.P. No.71260 del C. S. de la J. y Licencia vigente. En su calidad de Curador Ad –Litem del demandado CARLOS ANTONIO ZAPATA PEÑA, Se le notifica del contenido del auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido en el proceso EJECUTIVO No.16-00204 de CITIBANK COLOMBIA S.A. contra CARLOS ANTONIO ZAPATA. Se le hizo saber que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar y proponer excepciones.

El Notificado,



Dra. ALBA SOFIA GRANADA MORA

Quien notifica,

JHON ALEXANDER SALAZAR

El Secretario,

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

**RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**

Bogotá, D. C.,

03 OCT 2017

De acuerdo con el informe secretarial y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia ALBA SOFIA GRANADA MORA, informa que no puede aceptar el cargo dado que ha sido nombrada en varios despachos judiciales; teniendo en cuenta tal circunstancia, el despacho procede a relevarla y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

**PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 04 OCT 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 165 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario**



103

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 473159 10^o 183 6
09 OCT. 2017

Respetado doctor
PEDRO PABLO PEÑA URREGO
DIRECCION CALLE 13 SUR No. 6 ESTE - 95 BLOQUE E2 APTO 430
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **lunes, 09 de octubre de 2017 3:30:55 p. m.**
En el proceso No: **11001400306620160023400**

104

PEDRO PABLO PEÑA URREGO

Abogado Titulado en Ejercicio y Auxiliar de la Justicia
Calle 13 Sur N. 6 Este – 95 Bloque E -2 Apto 430/ San Cristobal Sur
Cel: 311 234 57 88
Email: pedropablopu@hotmail.com / Bogotá D.C / Colombia

Señor

JUEZ 66 Civil Municipal DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO No. 2016-00234

**EXCUSA DE NO ACEPTACIÓN DE CARGO EN EL
OFICIO DE CURADOR AD LITEM**

Respetado Juez:

PEDRO PABLO PEÑA URREGO, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, muy atenta y comedidamente por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para manifestar la no aceptación del Cargo de Curador Ad Litem, y a la vez Excusa por cuanto estoy llevando más de seis (6) Procesos como Defensor de Oficio, (numeral 7 Artículo 48 del C.G.P.), los cuales se están tramitando en los siguientes Juzgados:

- 1) Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá – Proceso Singular de Mínima Cuantía No. 2015 – 01199;
- 2) Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá – Proceso Ejecutivo Mixto No. 2015-0587;
- 3) Juzgado 10 de Familia de Bogotá – Proceso de Divorcio Contencioso No. 2016 – 00162 Demandante: **GERARDO CALDERON APONTE** – Demandada: **OLGA LUCIA GONZÁLEZ MALAVER**;
- 4) Juzgado Décimo de Familia de Bogotá, D.C., Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2016 – 310;
- 5) Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá – Proceso Ejecutivo No. 2016-00086 – Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
- 6) Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá, D.C., Proceso Ejecutivo Singular del **BANCO BOGOTÁ, S.A** No. 2016-0436

Atentamente,


PEDRO PABLO PEÑA URREGO

C. C. No. 19.265.018 de Bogotá, D.C.
T. P. No. 118.928 del C. S. de la J.
Curador Ad-litem



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2017-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., 20 OCT 2017

De acuerdo con el informe secretarial y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia PEDRO PABLO PEÑA URREGO informa que no puede aceptar el cargo dado que ha sido nombrado en varios despachos judiciales; teniendo en cuenta tal circunstancia, el despacho procede a relevarlo y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 177 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES Secretario	



106

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 473159 *10° 1997*

Respetado doctor

OLGA ALICIA GOMEZ CASANOVA

DIRECCION CALLE 31 No. 13 A - 51 TR 2, APT 2102
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **jueves, 26 de octubre de 2017 10:21:19 a. m.**
En el proceso No: **11001400306620160023400**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

REQUERIR a la auxiliar de la justicia **OLGA ALICIA GOMEZ CASANOVA**, por secretaria, remítase una nueva comunicación a la mencionada auxiliar de la justicia, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del envío de la misma, cumpla con lo ordenado en auto del 20 de octubre de 2017. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación so pena de excluirla de la lista de auxiliares de justicia e imponerle la sanciones previstas en la ley. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	20 NOV 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 192 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO	
Secretario	

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 233 34 76

BOGOTÁ, D. C., 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

TELEGRAMA No. 2299

DOCTOR (a)
OLGA ALICIA GOMEZ CASANOVA
CALLE 31 No. 13 - A- 51 TORRE 2 APTO. 2102
BOGOTÁ

EJECUTIVO SINGULAR No. 110014005966 2016-00234 00 DE DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA CONTRA ORLANDO PACHECO PACHECO COMUNÍCOLE MEDIANTE AUTO DEL (17) DE NOVIEMBRE DE 2017 SE ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN, CUMPLA CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 Y COMPAREZCA A NOTIFICARSE EN EL CARGO DE CURADORA AD-LITEM, SO PENA DE SER RELEVADA DEL CARGO Y EXCLUIDA DE LA LISTA OFICIAL CONFORME LO PREVÉ EN EL ART. 50 DEL C.G.P.

Cordialmente

7
IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

mqy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 233 34 76

BOGOTÁ, D. C., 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

TELEGRAMA No. 2299

DOCTOR (a)
OLGA ALICIA GOMEZ CASANOVA
CALLE 31 No. 13 - A- 51 TORRE 2 APTO. 2102
BOGOTÁ

EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003066 2016-00234 00 DE DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA CONTRA ORLANDO PACHECO PACHECO COMUNÍCOLE MEDIANTE AUTO DEL (17) DE NOVIEMBRE DE 2017 SE ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN, CUMPLA CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017 Y COMPAREZCA A NOTIFICARSE EN EL CARGO DE CURADORA AD-LITEM, SO PENA DE SER RELEVADA DEL CARGO Y EXCLUIDA DE LA LISTA OFICIAL CONFORME LO PREVÉ EN EL ART. 50 DEL C.G.P.

Cordialmente

7
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO
Secretario

mqy



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia **OLGAR ALICIA GOMEZ CASANOVA**; no se posesiono en el cargo en el término concedido, el despacho procede a relevarla y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 DIC 2017 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 211 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO	
Secretario	



110

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 473159

000 29

Respetado doctor

OFELIA BERNAL RODRIGUEZ

DIRECCION CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 625

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

7
EL SECRETARIO(A)

IVAN ALEJANDRO RINCON RIANO



Fecha de designación: **viernes, 12 de enero de 2018 7:11:24 p. m.**

En el proceso No: **11001400306620160023400**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se DISPONE:

REQUERIR al auxiliar de la justicia OFELIA BERNAL RODRIGUEZ, por secretaria, remítase una nueva comunicación al mencionado auxiliar de la justicia, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del envío de la misma, cumpla con lo ordenado en auto del 15 de diciembre de 2017. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación so pena de excluirla de la lista de auxiliares de justicia e imponerle la sanciones previstas en la ley. Librese telegrama.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 2 FEB 2018 - HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>016</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO Secretario	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

BOGOTÁ, D. C., 07 DE FEBRERO DE 2018

TELEGRAMA No. 00211

DOCTOR (a)
OFELIA BERNAL RODRÍGUEZ
CALALE 12 B No. 7- 90 OFICINA 625
BOGOTÁ

EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003066 2016-00234 00 DE DIANA MARITZA COMBITA
ESLAVA CONTRA ORLANDO PACHECO PACHECO COMUNÍCOLE MEDIANTE
AUTO DEL (01) DE FEBRERO DE 2018 SE ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE EN
EL TÉRMINO DE (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTA
COMUNICACIÓN, CUMPLA CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 15 DE
DICIEMBRE DE 2017 Y COMPAREZCA A NOTIFICARSE EN EL CARGO DE
CURADORA AD-LITEM, SO PENA DE SER RELEVADA DEL CARGO Y EXCLUIDA
DE LA LISTA OFICIAL CONFORME LO PREVÉ EN EL ART. 50 DEL C.G.P.

Cordialmente

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

mqy

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

BOGOTÁ, D. C., 07 DE FEBRERO DE 2018

TELEGRAMA No. 00211

DOCTOR (a)
OFELIA BERNAL RODRÍGUEZ
CALALE 12 B No. 7- 90 OFICINA 625
BOGOTÁ

EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003066 2016-00234 00 DE DIANA MARITZA COMBITA
ESLAVA CONTRA ORLANDO PACHECO PACHECO COMUNÍCOLE MEDIANTE
AUTO DEL (01) DE FEBRERO DE 2018 SE ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE EN
EL TÉRMINO DE (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTA
COMUNICACIÓN, CUMPLA CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 15 DE
DICIEMBRE DE 2017 Y COMPAREZCA A NOTIFICARSE EN EL CARGO DE
CURADORA AD-LITEM, SO PENA DE SER RELEVADA DEL CARGO Y EXCLUIDA
DE LA LISTA OFICIAL CONFORME LO PREVÉ EN EL ART. 50 DEL C.G.P.

Cordialmente

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA
Orden de servicio: 9268804

Fecha Admisión: 13/02/2018 14:35:12
Fecha Aprox Entrega: 14/02/2018



RN901457499C0

1111
778
CF 2002
CA 1002

Valores/ Destinatario	Remitente		Causal Devoluciones:	
	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Dirección: KR 10 # 14 33 P 11 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C.		NIT/C.C.T.I: 800093816 Teléfono: Código Postal: 110321000 Código Operativo: 1111901	
	Nombre/ Razón Social: OFELIA BERNAL RODRIGUEZ Dirección: CL 12 B 7 90 OF 525 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.		RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada	
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
Dice Contener: Observaciones del cliente:		Firma, nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: 14-02-18 Carlos Sánchez 19327710 Ofic. Murillo To		

1111
901
O. TELEGRAFIA
CENTRO A



11119011111778RN901457499C0

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
N.T. 800 052017-9
DG 25 G 95 A 56
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 66 CIVIL
CI
Teléfono: KR 10 # 14 33 P 11

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Envío: RN901457499CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OFELIA BERNAL RODRIGUEZ

Dirección: CL 12 B 7 90 OF 625

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711165

Fecha Admisión:

13/02/2018 14:35:12

Min. Transporte: No de cargo 00012001 del 20/05/2018
Min. de Res. Presarte: No de cargo 0001667 del 05/05/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76**

BOGOTÁ, D. C., 07 DE FEBRERO DE 2018

TELEGRAMA No. 00211

**DOCTOR (a)
OFELIA BERNAL RODRÍGUEZ
C ALALE 12 B No. 7- 90 OFICINA 625
BOGOTÁ**

**EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003000-2016-00234 00 DE DIANA MARITZA COMBITA
ESLAVA CONTRA ORLANDO PACHECO PACHECO COMUNÍCOLE MEDIANTE
AUTO DEL (01) DE FEBRERO DE 2018 SE ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE EN
EL TÉRMINO DE (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO DE ESTA
COMUNICACIÓN, CUMPLA CON LO ORDENADO EN AUTO DEL 15 DE
DICIEMBRE DE 2017 Y COMPAREZCA A NOTIFICARSE EN EL CARGO DE
CURADORA AD-LITEM, SO PENA DE SER RELEVADA DEL CARGO Y EXCLUIDA
DE LA LISTA OFICIAL CONFORME LO PREVÉ EN EL ART. 50 DEL C.G.P.**

Cordialmente

IVAN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

mqy

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Errado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	14 FEB 2018	Fecha 2	15 FEB 2018
Nombre del distribuidor	Carlos Sánchez	Nombre del distribuidor	780
C.C.	19327710	C.C.	19327710
Observaciones	Ofic. Murillo Toro	Observaciones	Ofic. Murillo Toro



COMUNICACIÓN DE VUELTA
23 FEB 2018. RELEVAR AUXILIAR

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como quiera que fuera devuelto el telegrama de la curadora designada, teniendo en cuenta tal circunstancia y como no ha sido posible nombrar un auxiliar de la justicia de la lista, el despacho procede a designar a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 2 MAR 2018 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO Secretario	



115

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **473159** 455

07 MAR. 2018

Respetado doctor
CARMEN GUEVARA GUTIERREZ
DIRECCION CARRERA 80 B No. 19 B 80
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO

Fecha de designación: **jueves, 01 de marzo de 2018 7:12:35 p. m.**
En el proceso No: **11001400306620160023400**

42

1111
577

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
 Orden de servicio: 9434984
 Fecha Admisión: 12/03/2018 14:31:58
 Fecha Aprox Entrega: 13/03/2018



RN918150742C0

116

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Dirección: KR 10 # 14 33 P 11 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. NIT/C.C.T.I.: 800093816 Teléfono: Depto: BOGOTA D.C. Código Postal: 110321000 Código Operativo: 1111901	Causal Devoluciones: ☒ RE Rehusado ☐ RE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada ☐ C2 Cerrado ☐ N1 No contactado ☐ N2 Falecido ☐ FA Apartado Clausurado ☐ AC Fuerza Mayor ☐ FM	1111 901 PO.TELEGRAFIA CENTRO A
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: CARMEN GUEVARA GUTIERREZ Dirección: KR 80 B 19 B 80 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 110821548 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111577	Firma nombre y/o sello de quien: 20 MAR 2018	
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: de una paja eiz. Observaciones del cliente: 	C.C.: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: 1er	



1111901111577RN918150742C0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

117

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
MT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 96
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 66 CIVIL
MUNICI
Dirección: KR 10 # 14 33 P 11

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Envío: RN918150742CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CARMEN GUEVARA GUTIERREZ
Dirección: KR 60 B 19 B 80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110821548
Fecha Admisión:
12/03/2018 14:31:58
Min. Insurgente: 12/03/2018 14:31:58

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 473159 @ 455

07 MAR. 2018

Respetado doctor
ARMEN GUEVARA GUTIERREZ
RECCION CARRERA 80 B No. 19 B 80
BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO

Fecha de designación: **jueves, 01 de marzo de 2018 7:12:35 p. m.**
En el proceso No: **11001400306620160023400**

www.ramajudicial.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

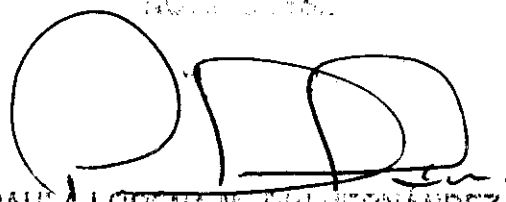
RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUDANTÍA

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

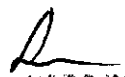
De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y como la Curadora Ad-Litem CARMEN GUEVARA GUTIERREZ se posesionó dentro del término concedido en el auto del 1 de marzo de 2018, por lo tanto, en cuenta las circunstancias y como no ha sido posible nombrar un auxiliar de la justicia para la hora, el despacho procede a designar a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

RECIBIDO 11/04/2018



PAULA LORENA VILLÓN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 9 ABR 2018 - HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
	
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO	
Secretario	

119

CANTOR & ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E S D

DEMANDANTE DIANA MARIRZA COMBITA ESLAVA
DEMANDA DO ORLANDO PACHECO
ASUNTO SOLICITUD DE GASTOS DE PROCESO
PROCESO 11001400306620160023400
EJECUTIVO SINGULAR

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, identificado con C.C. No. 79.645.848 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 153.049 del Consejo Superior de la Judicatura en mi condición de apoderado del señor DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.107.931 de Bogotá, me permito solicitar que ante la situación de imposibilidad que algún curador se posesione solicito que se fijen unos gastos procesales a favor del que se posesione y este asuma el cargo.

Del Señor Juez,


FREDY R. CANTOR CUEVAS
C.C. 79.645.848 de Bogotá
TP. 153.049 del C S de la J.



120

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 473159

738

12 ABR. 2018

Respetado doctor
ESMERALDA GOMEZ PASTRAN
DIRECCION CARRERA 17 No. 3 - 16
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306620160023400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre — 7 —

EL SECRETARIO(A)
IVAN ALEJANDRO RINCON RIANO

Fecha de designación: **jueves, 12 de abril de 2018 3:41:52 p. m.**
En el proceso No: **11001400306620160023400**



121

Esmeralda Gómez Pastran
pastranesme@hotmail.com
Cel: - 314 310 46 15

R

BOGOTA D.C., 16 ABRIL DE 2018

SEÑOR(A)
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EXP: 2016- 0234
REF. ejecutivo singular
DEMANDANTE: DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
DEMANDADO: ORLANDO PACHECO PACHECO

Asunto: NO ACEPTACION DEL CARGO

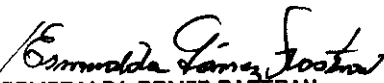
ESMERALDA GOMEZ PASTRAN, mayor de edad, domiciliada y residente de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.828.419, expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 159.480 del C. S. de la J., Mediante el presente escrito me permito manifestarle a la Sr(a). Juez, que agradezco tan honrosa designación, pero **NO ACEPTO EL NOMBRAMIENTO**, como Apoderada de Oficio -de Manera Gratuita -o En Amparo De Pobreza, por cuanto estoy nombrada en más de **veinticinco (25)** procesos en esas mismas condiciones, por lo cual me permito allegarle el material probatorio para su respectiva valoración. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 7 del art.48 del C.G.P.

1	Juzgado 14 C. CTO	2010-0403	14	Juzgado 3 familia	2016-0540
2	Juzgado 09 Familia	2016-0990	15	Juzgado 44 C.M.	2016-067
3	Juzgado 43 C.CTO.	2015-0591	16	Juzgado 42 C.M	2015- 0485
4	Juzgado 17 Familia	2013-1235	17	Juzgado 48 C.M	2016-191
5	Juzgado 60 C.M	2015-0827	18	Juzgado 34 C.M.	2017-202
6	Juzgado 78 C.M.	2005-1108	19	Juzgado 31 C.M	2016-0481
7	Juzgado 47 C.CTO	2014-0849	20	Juzgado 17 C.M	2015-0448
8	Juzgado 53 C.M.	2016-0867	21	Juzgado 16 C.M	2016- 0683
9	Juzgado 75 C.M.	2014-0591	22	Juzgado 84 C.M	2016-1038
10	Juzgado 08 C.M.	2015-0347	23	Juzgado 84 C.M	2008-097
11	Juzgado 10 Municipal de peq. Causas laborales	2017-0011	24	Juzgado 60 C.M	2017-0154
12	Juzgado 31 C.M.	2016-0481	25	Juzgado 78 C.M	2013-0773
13	Juzgado 36 C.CTO.	2009-025			

Anexo: Sustento probatorio obrante en 10 folios.

Del señor (a) Juez, respetuosamente.

Cordialmente,


ESMERALDA GOMEZ PASTRAN
C.C. 51.828.419 de Bogotá
T.P. 159.480 del C.S.de la J.
CRA. 17 Nro. 3-16
Pastranesme@hotmail.com



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil - Circuito - Bogotá D.C. -
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Proceso EJECUTIVO DENTRO DEL ORDINARIO No. 11001310303620090002500 de CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS, CLINICA SAN DIEGO CIOSAD S.A. hoy SAS contra OLGA LUCIA GOMEZ OSPINA y OTROS.

En Bogotá D.C., a los QUINCE (15) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil diecisiete (2017), notifique personalmente a la Doctora ESMERALDA GOMEZ PASTRAN quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 51.828.419 de Bogotá D.C. y T.P. 159480 del C. S. de la Judicatura, como CURADORA AD-LITEM DE OFICIO de los demandados ELVIA OSPINA DE GOMEZ, LUISA FERNANDA GOMEZ OSPINA y MARTHA LUCIA GOMEZ OSPINA, y a quien se le notificó de la ORDEN DE PAGO de fecha trece (13) de julio del año dos mil dieciséis (2016), y se le da traslado por un término de diez (10) días.

Se hace entrega del traslado respectivo.

La notificada,

Esmeralda Gomez Pastran

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN

51.828.419 de Bogotá D.C. y T.P. 159480 del C. S. de la J.

Dirección: Cad. 77 N° 3-16 y Teléfono: 3143104615

Quien Notifica,

Victor A. Ochoa

VICTOR ALFONSO OCHOA PARDO

La Secretaria,

Paola Andrea Muñoz Fonseca

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
(PERTURBACION A LA POSESION No. 2014-00500)

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), se hizo presente en el despacho del Juzgado, la doctora **ESMERALDA GOMEZ PASTRAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.828.419 de Bogotá y T.P. No. 159480 del C. S. De la J., a quien se procede a notificar personalmente del auto de fecha ocho (8) de septiembre de 2015, en el cual se le designó como apoderada de oficio de la demandante **ANA ROSA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ**, en acatamiento al amparo de pobreza solicitado por dicha persona y para que la represente en el curso del proceso. De igual forma y en razón a que el apoderado manifiesta la aceptación del cargo presentada, se reanudan la actuación para que el apoderado ejecute la labor encomendada. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

El Notificado,

Dra. ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN

C.C. No. 51.828.419 de Bogotá

T.P. No. 159480 del C.S.J

Quien Notifica,

LUIS ALFONSO LOPEZ VELASQUEZ
Escribiente

SEÑOR

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

CARMEN LLANES MONTAÑO BOLANOS, mayor de edad y vecina de la ciudad de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.375.103 expedida en Buenaventura (Valle), abogada titulada y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 153.419 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la Señora **FABIOLA RIASCOS DAZA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía número 31.846.311 expedida en Cali (Valle), en su calidad de Esposa legítima, del Señor **JAIMES DIAZ ALBERTO**, (Q.E.P.D.) expedida en Cali (Valle), **ERLINDA BENAVIDES PINEDA** y **MERY MUÑOZ**, como testigos dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito solicito se les CONCEDA AMPARO DE POBREZA pues requieren Vincularse como **LITICONSORCIO NECESARIO**, Y reclamar sus derechos y no cuentan con los recursos necesarios para atender los gastos que demande el proceso sin menoscabo, de lo necesario para su propia subsistencia, **AFIRMACION QUE HACEN BAJO JURAMENTO.**

Del Señor Juez,

Atentamente,


CARMEN LLANES MONTAÑO BOLANOS

C.C. No. 31.375.103 de Buenaventura

T.P. No. 153.419 del C.S de la J.

125
28

**JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.**

NOTIFICACION PERSONAL

BOGOTA D.C. A los 29 SEP 2014 días del mes de
_____ del año Dos Mil Catorce (2014) debidamente
autorizado por el secretario del Despacho, notifique
personalmente al Doctor (a).
Esmeralda Gomez Pastran Mayor de edad quien se
identifica con la cédula de ciudadanía No. 51 828 419
de 159 480 y T.P. No. 159480, en su
condición de curador ad-litem
dentro del proceso de
Union marital de hecho que adelanta
Adela Paez Lozano
contra Shirley Jaimez Riascos
a quien se le notifico el contenido del auto admisorio de la
demanda de fecha 18-Diciembre-2013, además le
hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en
_____ folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término
de 20 días para que la conteste y solicite las pruebas
que pretenda hacer valer.
Enterado firma como aparece.

X / Esmeralda Gomez Pastran
NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

SECRETARIO



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ORDINARIO
2005-1108

En Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la secretaría del despacho, notifique personalmente al Sr.(a) **ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 51.828.419 de Bogotá D.C con Tarjeta profesional No. 159480 del C. S de la J., , en calidad de auxiliar de la justicia - curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante Roberto Díaz Peña, el contenido del auto que libró mandamiento de pago de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil ocho (2008) y auto que lo corrigió de fecha cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos. Se le indica que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda y formular excepciones.

El Notificado(a),

Esmeralda Gomez Pastran

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN

Quien notifica,

Juana Camila Uparela Rocha

JUANA CAMILA UPARELA ROCHA

La Secretaria,

Nasly Vanessa Palacios Muñoz

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO
ACUERDO NO. PSAA15-10412
CALLE 14 No. 7-36 PISO 12
EDIFICIO NEMQUETEBÁ

NOTIFICACION PERSONAL

REF: ORDINARIO

No. 04-2014-849

DEMANDANTE:

NELSON ENRIQUE GALINDO CASTILLO Y OTROS

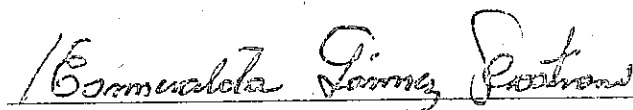
DEMANDADO:

ESPERANZA TORRES SALAZAR Y OTROS.

En Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2017, compareció a la secretaria del JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO, la Dra. Esmeralda Gómez Pastran, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.828.419 de Bogotá y portadora de la T.P. N° 159480 del C. S. de la J. Quien funge como curadora ad-litem de ESPERANZA TORRES SALAZAR, a quien se le notificó el contenido del auto que admitió la demanda de fecha 25 de febrero de 2015, emanado por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá.

Enterado del contenido se le hace saber que cuenta con el término de 20 días para contestar y/o proponer excepciones. Se le hace entrega del traslado, Si _____ No X .

En constancia firma como aparece _____



El notificado.

Esmeralda Gómez Pastran

C.C. No.

T.P. No.



Quien notifica

Mery Rocio López Ortiz

Citadora Grado 3°

RAD. 110013103004201400849

FL.65

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CINCO (5) de MARZO de DOS MIL
QUINCE (2015)

Siendo procedente la solicitud que antecede, se
adiciona el auto admisorio de la demanda en lo siguiente:

De conformidad y con los efectos del art. 160 y ss del
C.P.C. se concede el amparo de pobreza en favor de los
demandantes NELSON ENRIQUE GALINDO CASTILLO y LUISA
FERNANDA ROJAS CANO, y como quiera que es su voluntad que el
Dr. PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ siga representándolos, se
designa al mencionado abogado para que los represente en el sub
lite como apoderado judicial.

• Como quiera que con los efectos del amparo de
pobreza los demandantes quedan exentos de cancelar gastos,
pólizas, honorarios; este despacho dispone:

Se decreta la medida cautelar solicitada a folio 45 para
lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Tránsito y Transporte de
Bucaramanga para que inscriba la demanda sobre el vehículo de
placas CWK-940. Librese oficio.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.33 Hoy 9 de marzo de 2015 El Srio. MYRIAM GONZALEZ PARRA



JUZGADO DECIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ, D. C.
CARRERA 10 N. 19-65, EDIFICIO CAMACON PISO 7 TELEFONO 3347031

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RADICACIÓN N° 10-2017-00011
DEFENSOR DE OFICIO

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la Secretaría del Despacho, **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** a la doctora ESMERALDA GOMEZ PASTRAN identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 51.828.419 DE BOGOTÁ y T.P. 159.480 del C. S. de la J. en su condición de CURADOR AD LITEM del demandado mayo S.A.S. INGENIEROS CIVILES el contenido del auto de fecha 11 de abril de 2017, proferido dentro de la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia interpuesta por MILLER MORALES PINSON en contra de la empresa COEX SAS INGENIEROS CIVILES.

Así mismo, se hace entrega formal de copia de la demanda con sus anexos en 25 folios y 1 Cd.

IMPUESTO FIRMA COMO APARECE,

El Notificado,

Esmeralda Gomez Pastran
ESMERALDA GOMEZ PASTRAN
C.C 51.828.419 DE BOGOTÁ
T.P. 159.480 del C. S. de la J.
DIRECCIÓN: 2017-05-12
CELULAR: 311 720 9610

El Notificador,

NANCY BARRERA CORONADO

La Secretaria,

Elida Romero
ELIDA JONIANA ROMERO
SECRETARIA DE OFICIO

Proceso Ordinario No. 10 2017 00011-00
Demandante: MILLER MORALES PINSON
Demandado: COEX S.A.S INGENIEROS CIVILES

De acuerdo con lo expuesto, en aras de garantizar la defensa de las partes y en evitar a futuro un fallo nugatorio se negará la solicitud hecha por el apoderado del demandante y se procederá de conformidad a lo reglado en el Art. 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., ordenando el emplazamiento y disponiendo el nombramiento de curador ad litem.

De conformidad con lo anterior se DISPONE:

1. **NEGAR** la solicitud presentada por el extremo demandante en cuanto a la designación de fecha para la correspondiente audiencia.
2. **ORDENAR** el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada COEX S.A.S INGENIEROS CIVILES, representada legalmente por EDGAR HERNANDO QUIÑONES BARRAGAN, o quien haga sus veces, en publicación que se hará en cualquiera de los medios escritos de amplia circulación Nacional, tales como los diarios *EL ESPECTADOR*, *LA REPUBLICA*, *EL TIEMPO* etc., o en cualquier cadena radial de difusión nacional tales como *CARACOL RADIO*, *W RADIO*, *BLU RADIO* etc., en los términos del Art. 29 del C.P.T. y de la S.S. y en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.
3. **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** de la demanda COEX S.A.S INGENIEROS CIVILES, representada legalmente por EDGAR HERNANDO QUIÑONES BARRAGAN, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Art. 48 del C.G.P., a la Dra.:

ABOGADO (A)	DIRECCIÓN
ESMERALDA GOMEZ PASTRAN	DIRECCION CARRERA 17 No. 3 - 16

Se le advierte al designado, que el cargo será ejercido de manera gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, debiendo concurrir de manera inmediata so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 48 del C.G.P.

4. **POR SECRETARÍA** librese la comunicación correspondiente al designado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

JUZGADO DECIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA D.C.	
12 MAY 2017	- - - - 71
Fecha	Estado No.
Se radica el auto anterior por anotación en el estado.	
Secretaría	



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Carrera 7ª N° 12C-23 Piso 3°
Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., 28 JUN 2017

CLASE DE PROCESO: Unión Marital de Hecho
DEMANDANTE: Elba Nubia Paredes Rojas
DEMANDADO: Herederos indeterminados e indeterminados del causante Antonio Betancourt Castro
RADICACION: 2016-0540

En Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de junio del año 2017, se notifica personalmente a la Dña. Esmeralda Gómez Pastora Identificado(a) con la C.C. # 51.828.419 de Bogotá T.P. 159480 como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del (la) causante Antonio Betancourt Castro dentro del proceso de la referencia, el contenido del **auto admisorio** de fecha Veintidos (22) de septiembre de 2016, concediéndosele el término de Veinte (20) días para que la conteste y solicite pruebas que pretenda hacer valer.

Se le hace entrega de 0 (0) folios de la demanda y sus anexos.

En constancia de lo anterior firma.

El (la) Notificado (a),

FIRMA: Esmeralda Gómez Pastora
C.C. N° 51.828.419
Dirección: Cra 12 N° 3-16

TELÉFONO: 3143104615 P. Elbiamor pastoragomez@hotmail.com

Quien Notifica,

Nombre: Diego Paredes

La Secretaria,

LIVIA VERES LAGOS PICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

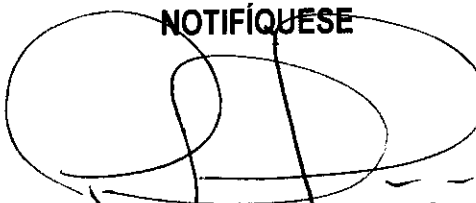
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia ESMERALDA GOMEZ PASTRAN; informa que no puede aceptar el cargo dado que ha sido nombrada en varios despachos judiciales, teniendo en cuenta tal circunstancia, el despacho procede a relevarla y en su reemplazo designa a otro auxiliar de la justicia cuyos datos se indican en información anexa.

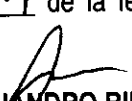
Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

De otro lado, con fundamento en el artículo 37, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 300.000 que deberá cancelar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>27 ABR 2018</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>064</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
	
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO	
Secretario	

Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Documentos WP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

ABOGADOS

Oficio

CURADOR

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400306620160023400

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	VIRILIO GOMEZ FANDIÑO	29/11/2016 14:53:53	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/... Id=647588&Nom...
Designado	BERNARDINO BORDA VANEGAS	25/01/2017 19:49:46	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/... Id=654774&Nom...
Designado	JOSE ROJAS GUZMAN	23/04/2018 17:14:41	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/... Id=746822&Nom...

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	CANDELARIA MARIA GONZALEZ VISCAINO	23/04/2018 17:14:41	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=754133&Nom...
Designado	CANDELARIA MARIA GONZALEZ VISCAINO	23/04/2018 17:14:41	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=754135&Nom...
Designado	CARMEN GUEVARA GUTIERREZ	23/04/2018 17:14:41	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=738935&Nom...
Designado	JOSE ROJAS GUZMAN	23/04/2018 17:14:41	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=746823&Nom...
Designado	HERIBERTO VALENCIA GOMEZ	23/04/2018 17:14:41	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=746841&Nom...
Designado	JORGE AQUILES VERGARA AGUDELO	23/04/2018 17:14:41	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=747182&Nom...
Designado	ESMERALDA GOMEZ PASTRAN	23/04/2018 17:14:41	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá D.C.	descargar (/STS/Servicios/...Id=749723&Nom...
1 - 10 de 30 registros				anterior 1 2 3 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 11

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RADICADO 110014003066 2016 00234 00

En Bogotá a los **09 días del mes de mayo de 2018**, debidamente autorizado (a) por el (la) secretario (a) del despacho judicial, notifiqué personalmente a la doctora **CANDELARIA MARIA GONZALEZ VIZCAINO**, identificado (a) con **C.C. No. 51.564.543** y T.P. No. **129265** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad Curadora Ad-Litem de **ORLANDO PACHECO PACHECO**, el contenido del auto del **16 de mayo de 2016** mediante el cual se **LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** en el del proceso. **110014003066 2016 00234 00** de **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA** contra **ORLANDO PACHECO PACHECO**

En consecuencia, se le hace entrega informal de copias tanto de la demanda como de sus anexos; se le advierte que cuenta con diez (10) días para que conteste la demanda y excepcionar.

NOTA: Si la persona ya fue notificada mediante aviso judicial (correo electrónico), la anterior notificación personal no tendrá validez.

El (la) notificado (a)

Nombre:

Cari Cari V.

Firma:

Candelaria M. Gonzalez

C.C. No. 51.564.543 de Dc

Vizcaino

Dirección. Kra. 92 # 152 A-50 T.2. Apto 110

Conj. Res. Seenederos de Ariba

Teléfono. 311-2387663

Correo electrónico. candegoviz@hotmail.com.

Quien notifica:

136

Señor (a):

Juez, Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá
Cra. 10 # 14-33 Piso 11

E.

S.

D.

Proceso: Ejecutivo- Menor cuantía-

Demandante: Diana Maritza Combita Eslava

Demandado: Orlando Pacheco Pacheco

Radicación: 110014003-066-2016-00234-00

Candelaria Ma. González Vizcaíno, mujer, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de CURADORA AD LITEM del demandado ORLANDO PACHECO PACHECO, designada por su Despacho para representar y actuar en favor de los intereses o derechos; dentro del término que confiere la ley me permito pronunciarme respecto a la demanda y mandamiento de pago, en los siguientes términos:

- 1.) Por vía telefónica cel: 314-3064567 el señor Orlando Pacheco Pacheco, admitió haber suscrito un pagare con la señora Diana Maritza Combita Eslava, así como haberle realizado autenticación a la firma.
- 2.) Manifestó que al lugar de residencia anotado en el pagaré, no le ha llegado ninguna comunicación sobre la existencia del proceso, no estaba enterado de su trámite. En este momento está en otra ciudad.
- 3.) Por último manifestó que él ha realizado pagos parciales a la señora Diana Maritza Combita Eslava por la suma de \$15'000.000 millones de pesos de los cuales no se firmó recibo.

Con fundamento en los hechos expuestos, propongo a su Señoría,

EXCEPCION DE MERITO DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, en cuantía de \$15.000.000 (quince millones de pesos), siguiendo los lineamientos del art. 442 del C.G.P.

En consecuencia, ME OPONGO a la pretensión de ejecución del pago total de la obligación suscrita en el pagaré # 78820185.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por notificado de manera personal del mandamiento de pago a la Curadora Ad-Litem en representación del demandado **ORLANDO PACHECHO PACHECO**, quien dentro del término legal, propuso una excepción de mérito.

De la excepción de mérito, **córrase** traslado al ejecutante por **diez (10) días** de acuerdo al artículo 359 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	29 MAY 2018 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 084 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario	

ncrr

CANTOR & ASOCIADOS

ESTUDIO JURIDICO

Bogotá D.C.

2FB

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 18718 12-JUN-18 9:58

Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 11 Bogotá

E S D

DEMANDANTE DIANA MARIRZA COMBITA ESLAVA

DEMANDADO ORLANDO PACHECO

ASUNTO TRASLADO DE EXCEPCIONES CURADOR AD LITEM
ORLANDO PACHECO

PROCESO 11001400306620160023400
EJECUTIVO SINGULAR

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, identificado con C.C. No. 79.645.848 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 153.049 del Consejo Superior de la Judicatura en mi condición de apoderado del señor **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.107.931 de Bogotá, me permito descorrer traslado de la excepción de mérito formulada por la Doctora Candelaria María González Vizcaíno curador ad litem del Sr Orlando Pacheco, en los términos indicados en auto que así lo ordena del día 28 de mayo de 2018, notificado en el estado 084 del 29 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

1. Se tenga en consideración la manifestación indicada en el numeral 1º como confesión, ya que al ponerse en contacto la señora Curadora con el demandado se puede sostener que se reconoce la calidad de títulos ejecutivos que ostentan los documentos aportados como pruebas para la ejecución, los cuales ni siquiera niega la parte demandada, entonces deberá valorarse como una aceptación de la existencia de las obligaciones que se derivan al ser impagados.
2. Respecto del domicilio está acreditado que se agotó la notificación como corresponde en los términos de los artículos 291 y 293 del CGP, y que se está garantizando el debido proceso¹.

¹ La Corte Constitucional se refirió en sentencia T – 088 de 2006 respecto a esta figura de la siguiente manera:

«El nombramiento del curador responde, a la necesidad de defender los derechos de las personas ausentes en los procesos judiciales, por lo cual, precisamente, su presencia en el debate judicial es garantía de defensa para quien no puede hacerlo directamente. Sobre el particular, la Corte ha dicho que la decisión de designar curadores ad litem, tiene como finalidad esencial proteger los derechos del ausente, que no por estarlo puede recibir un tratamiento procesal

CANTOR & ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO

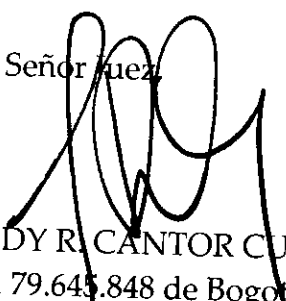
De acuerdo con lo precedente, a menos que el acreedor acceda a otro tipo de estipulación, respecto de todo pago siempre deben imputarse en primer lugar los intereses y emolumentos que puedan surgir del contrato, para imputar, luego, lo restante al capital.

DE LA EXCEPCION DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN.

No está llamada a prosperar, ya que la apoderada no acredita, ni prueba las circunstancias de tiempo, modo o lugar que se dieron de los inexistentes abonos o pagos realizados el demandado, por ende, no existe fundamento fáctico que permita concluir que existe vocación de prosperidad de la misma

Así las cosas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 443 numeral 1º del CGP, solicito se decrete como prueba y ruego se cite y haga comparecer, a través de la curadora quien manifestó tener contacto con el demandado, para que en audiencia y bajo la gravedad del juramento, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva interrogatorio de parte con exhibición de documentos el demandado ORLANDO PACHECO identificado con la C.C. 80.655.157 de Bogotá D.C. con fundamento en el artículo 191 y 198 del CGP.

Del Señor Juez


FREDY R. CANTOR CUEVAS
C.C. 79.645.848 de Bogotá
TP. 153.049 del C S de la J.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTAY SEIS CIVIL MUNICIPAL**

**RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció en término acerca del medio exceptivo que presentó la pasiva a través de la Curadora Ad Litem.

Se señalan las 9:30am del 11 de Septiembre de 2018 para la audiencia inicial prevista en los artículos 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de "PRUEBAS" de la demanda (folio 7).

2. DEMANDADO A TRAVES DE CURADORA

2.1. Documentales: Las que relacionó en la contestación de la demanda en el acápite de "PRUEBAS Y ANEXOS" en lo que legalmente corresponda.

2.2. Interrogatorio de parte: Se recepcionará interrogatorio a la parte demandante **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA** el día en que tenga lugar la audiencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C. <u>13 JUL 2018</u>	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>114</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO Secretario	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Radicación: **110014003066-2016-00234-00**
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**
Demandante: **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA**
Demandado: **ORLANDO PACHECO PACHECO.**

**AUDIENCIA INICIAL -
ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:30 a.m. día y hora señalada en auto del 12 de Julio de 2018, para efectos de llevar a cabo la audiencia consagrada en el art. 372 del C.G.P., la suscrita Juez, en asocio de su escribiente se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, comparecen a éste despacho:

La señora **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.107.931, como demandante.

El abogado **GERMAN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA** CC No 88.259.798 y TP No 167565 del C.S. de la J, a quien le fuera sustituido poder para actuar por el abogado **FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS**.

POR EL DESPACHO: Se reconoce personería al abogado **GERMAN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA**, en los términos del poder conferido.

La Curadora Ad-Litem **CANDELARIA MARÍA GONZÁLEZ VIZCAINO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.564.543 de Bogotá y T.P. No. 129.265 del C.S.J. en representación del demandado **ORLANDO PACHECO PACHECO**, con C.C. No. 80.655.157.

- **ETAPA DE CONCILIACIÓN**, Se realizó acuerdo conciliatorio, SI ☐ NO ☒
Teniendo en cuenta que el demandado se encuentra representado por curador ad litem.

ETAPA DE SANEAMIENTO, Se realizó control de legalidad, las partes sin nada que manifestar.

FIJACIÓN DE HECHOS.

No se fija ningún hecho como cierto. (Record 00:07:03).

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se fijó el litigio. (Record 00:08:40).

142

INTERROGATORIOS DE PARTE, Se recepciona el interrogatorio de la demandante señora **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA.**

No se recepciona el interrogatorio del demandado **ORLANDO PACHECHO PACHECO,** teniendo en cuenta que el mismo se encuentra representado por Curador Ad Litem.

ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

DECRETO DE PRUEBAS. La constancia de la misma queda en grabada en medio magnético (C.D.) y fueron decretadas en auto de julio 12 de 2018. (Record 00:16:38).

Por el despacho se declara **CERRADO** el periodo probatorio. Las partes notificadas en estrados, sin recursos.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.** (Record 00:18:02).

- Procede el despacho a emitir la respectiva sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C., Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

Primero: DECLARAR no probadas las excepciones de mérito denominadas: “*PAGO PARCIAL*” y “*Genérica*”, conforme se analizó en la parte motiva de esta decisión.

Segundo: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de **ORLANDO PACHECO PACHECO,** como se dispuso en el mandamiento de pago.

Tercero: ORDENAR a cualquiera de las partes presente la liquidación del crédito como lo establece el artículo 446 del C.G.P.

Cuarto: ORDENAR el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

Quinto: CONDENAR en costas al demandado. Tásense.

Sexto: PARA que el secretario proceda a liquidar las costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$2.800.000 M/cte.

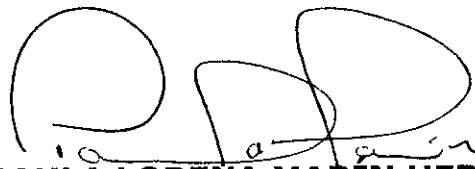
Séptimo: REMITIR la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C. a través del Centro de Servicios respectivo como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Las partes notificadas en estrados. Se concede el uso de la palabra a parte actora quien adujo sin recursos.

La curadora ad litem de la parte demandada manifestó, sin nada que manifestar.

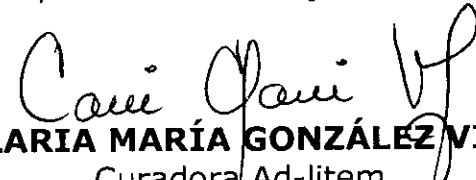
Se deja constancia que la audiencia se realizó en forma oral y la cual fue grabada en medio magnético (C.D.)

Así las cosas, se da por terminada la presente audiencia siendo las 10:55 am de la mañana y se suscribe en señal de aceptación.


PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
Juez


DIANA MARTIZA COMBITA ESLAVA
Ejecutante.


GERMÁN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA
Apoderado de la ejecutante.


CANDELARIA MARÍA GONZÁLEZ VIZCAINO
Curadora Ad-litem.


XIMENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Escribiente

1 CD

AUDIENCIA

No 2016-00234

FECHA:11-SEP- 2018

CANTOR & ASOCIADOS

ESTUDIO JURIDICO

145.

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 11

Bogotá

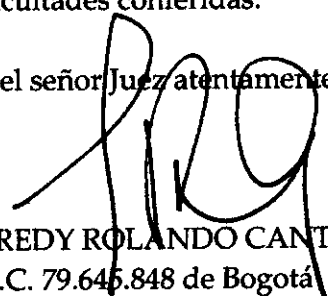
E S D

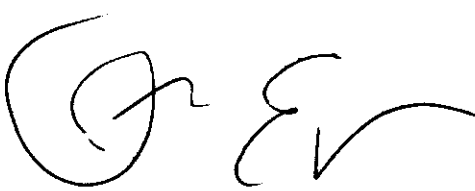
DEMANDANTE	DIANA MARIRZA COMBITA ESLAVA
DEMANDADO	ORLANDO PACHECO
ASUNTO	SUSTITUCION PODER
PROCESO	11001400306620160023400
	EJECUTIVO SINGULAR

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, identificado como aparece al pie de la firma, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio con T.P. 153.049 del C. S. de la J., actuando en uso del poder que me ha otorgado **DIANA MARIRZA COMBITA ESLAVA**, respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi conferido con las mismas facultades, de conformidad con el Art 75 del CGP, al Doctor **GERMAN ERNESTO ESCOBAR HIGUERA** mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 167.565 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos de la sustitución y con las facultades conferidas.

Del señor Juez atentamente,


FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS
 C.C. 79.645.848 de Bogotá
 T.P. No 153.049 del C. S. de la J
 Quien Sustituye.


GERMAN ERNESTO
ESCOBAR HIGUERA
 C.C. 88.259.798 de Cúcuta
 T.P. 167.565 del C. S. de la J.
 Quien acepta la Sustitución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 11 BOGOTÁ D.C.

146

PROCESO No. 2016-00234

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 11/SEPT/2018 el secretario del despacho procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho	\$	2.800.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 CPC y/o 291 CGP)	\$	8.000,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 CPC y/o 292 CGP)	\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)	\$	0,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO Art. 108 C. G. de P.	\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito	\$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre (fls. 38, 74)	\$	0,00
Póliza Judicial	\$	0,00
Públicaciones Remate	\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar	\$	0,00
Arancel judicial	\$	0,00
Otros gastos	\$	0,00
TOTAL	\$	2.808.000,00

SON: \$ 2.808.000,00 M/CTE

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIANO
SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN 110014003066-2016-00234-00
EJECUTIVO SINGULAR

En atención a que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le **imparte aprobación**.

NOTIFÍQUESE,

PAULÁ LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	18 SEP 2018 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 158 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
IVAN ALEJANDRO RINCON RIAÑO Secretario	

Ppd

0119 may
148

Señor
Juez sesenta y seis (66) civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11
E.S.D.

JUZGADO 66 CIVIL MPAL
SEP 18 18PM 4:49 022072

0234

Radicado	1100 - 14003 - 066 - 2016 - 03880 - 18-
Acción	Ejecutivo
Demandante	Diana Maritza Combita Eslava
Demandado	Orlando Pacheco

Referencia	Recurso de reposición contra la providencia de 17 de septiembre de 2018 que parte aprobación de la liquidación de costas, de conformidad al artículo 318 del Código general del proceso
------------	---

El suscrito Fredy Rolando Cantor Cuevas, apoderado judicial de la señora Diana Combita Eslava, conforme al poder que reposa en el plenario, me interponer recurso de reposición en contra de la providencia de fecha (17) de septiembre de (2018) en relación a la liquidación de costas donde su señoría impartió dentro del proceso de la referencia en lo siguiente:

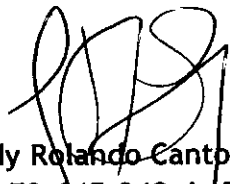
- En audiencia celebrada el día (11) de septiembre de (2018), el despacho escucho en audiencia doctora Candelaria González Vizcaíno - Curadora Ad litem dentro del proceso quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 51.564.543 de Bogotá, tarjeta profesional No. 129.265 del Consejo superior de la judicatura, representado al demandado el señor Orlando Pacheco Pacheco.
- Luego de terminada la audiencia mi prohijada le cancelo personalmente sus honorarios profesionales, según el escrito que se anexa con el presente recurso de reposición, para que se tenga de presente en la liquidación de costas que el honorable despacho dio traslado.

En razón a lo anterior de conformidad al artículo 318 del Código general del proceso, me permito solicitarle al honorable despacho, no tener como liquidación de costas del proceso de la providencia de (17) de septiembre de (2018) y en su efecto en el presente recurso de reposición se tengan en cuenta el pago realizado de los honorarios realizados a la doctora Candelaria González Vizcaíno - Curadora Ad litem en representación del demandado el señor Orlando Pacheco Pacheco.

Me permito aportar el pago realizado a la doctora Candelaria González Vizcaíno - Curadora Ad litem en representación del demandado el señor Orlando Pacheco Pacheco por valor de trescientos mil pesos mcte moneda colombiana (\$300.000) por los honorarias de la profesional en derecho.

Agradezco su atención

Atentamente,



Fredy Rolando Cantor Cuevas
C.C. 79.645.848 del Bogota D.C.
T.P. 153.049 del C.S. de la J.

150

Bogotá . 11 sept. 2018. Hora: 11:19 am.

Recibí de la señora Diana Maritza Combata
Esquivel cc # 53'107.931 de Bogotá, la suma
de trescientos mil pesos M/cte (\$ 300.000=)
por concepto de Gastos de Curaduría ad-
litens en el proceso # 066-2016-00234-00
que cursa en el Juzgado 66 civil Meri-
cipal de Bogotá. Representando al deman-
dado Orlando Pacheco Pacheco.

firma: Candi Candi V.
C.C. # 51.564.543 de Bogotá
T.P. # 129.265 del C.S.J.
Candelaria González Vizcaino
Celular: 311-2387663
Correo: candegoviz@hotmail.com.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 066 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Fecha: 24/09/2018

Página: 1

TRASLADO No.

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 066 2016 00234	Ejecutivo Singular	DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA	ORLANDO PACHECO PACHECO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/09/2018	27/09/2018
11001 40 03 066 2017 01803	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TARRAGONA PROPIEDAD HORIZONTAL	JORGE LUIS HUERTAS PERALTA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/09/2018	27/09/2018
11001 40 03 066 2018 00491	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL	MARIA DEL ROSARIO GARCIA MESA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/09/2018	27/09/2018
11001 40 03 066 2018 00337	Ejecutivo Singular	ASHE S.A.	AIDE MARIN MARIN	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	25/09/2018	27/09/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO . SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 24/09/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ORIGINAL FIRMADO:

JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ

SECRETARIO

462
151



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá,

71 ENE. 2019

Radicación: 110014003066-2016-00234-00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**
Demandante: **DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA**
Demandado: **ORLANDO PACHECO PACHECO**

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición (folios 148 y 149, cuaderno 1) interpuesto por la parte demandante, a través de apoderado contra el auto del 17 de septiembre de 2018.

ANTECEDENTES

El apoderado de la demandante, mediante memorial del 18 de septiembre de 2018, interpuso recurso de reposición contra el auto del 17 de septiembre de 2018, que aprobó la liquidación de costas visible a folio 147.

Sostiene que en audiencia celebrada el 11 de septiembre del año que avanza, el Despacho escuchó a la Curadora Ad Litem quien representó al demandado y finalizada la misma la demandante le canceló los honorarios profesionales en la suma de \$300.000.00, según escrito que anexa al presente recurso, con la finalidad que se tuvieran en cuenta para la liquidación de costas.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero señalar que el numeral 3 del artículo 366 del C.G.P. en materia de liquidación de costas ordena que las mismas incluyan el valor de las agencias en derecho y para su aplicación debe aplicarse: *"...la liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada, con la condena siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizados por la ley..."*

Agencias en derecho	\$2'800.000
Notificación personal arts. 315 C.P.C hoy 291 C.G.P.	\$ 8.000
Gastos del curador	\$ 300.000
Total de las Costas.	\$3'108.000

APRÚEBASE la liquidación de costas, en la suma de \$3'108.000= como se ordenó en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE


PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 01 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JONHATAN REY RAMOS LOPEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ISA

**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE - ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito secretario del Juzgado, hace constar que durante el periodo comprendido entre el **treinta y uno (31) de octubre y diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)**, no corrieron términos judiciales, debido al cierre del Edificio, con ocasión a una marcha y la asamblea permanente liderada por los Sindicatos Judiciales. En ese sentido, las providencias proyectadas durante este lapso se calendan del once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019) y se notifican por estado según anotación que obra en las respectivas providencias.


JONHATAN REY RAMOS LÓPEZ

Secretario

CANTOR & ASOCIADOS

ESTUDIO JURIDICO

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10ª No. 14 – 33 Piso 11

Bogotá

E S D

ENE 25 18 PM 4:18 024862

DEMANDANTE DIANA MARIRZA COMBITA ESLAVA
DEMANDADO ORLANDO PACHECO
ASUNTO LIQUIDACION CREDITO
PROCESO 11001400306620160023400
EJECUTIVO SINGULAR

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, identificado como aparece al pie de la firma, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, abogado en ejercicio con T.P. 153.049 del C. S. de la J., actuando en uso del poder que me ha otorgado DIANA MARIRZA COMBITA ESLAVA

1. El titulo base de ejecución consiste la suma de \$40.000.000
2. La suma de \$54.092.932. por los intereses de mora causados desde el 19 de junio de 2014 al 23 de enero de 2019, se liquidan así:

CANTOR & ASOCIADOS

ESTUDIO JURIDICO

TABLA PARA CÁLCULO DE INTERESES MORATORIOS

DEUDOR	ORLANDO PACHECO PACHECO				S 40.000.000
ACREEDOR	DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA				Simple
					19/06/14
					23/01/19
					\$54.092.932

Item	Periodo	Días	Tasa	Valor Base	Valor Intereses
1	Del 19 de junio de 2014 al 30 de junio de 2014	12	29,45%	40.000.000	387.288
2	Del 1 de julio de 2014 al 30 de septiembre de 2014	92	29,00%	40.000.000	2.923.836
3	Del 1 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2014	92	28,76%	40.000.000	2.899.638
4	Del 1 de enero de 2015 al 30 de marzo de 2015	89	28,82%	40.000.000	2.810.937
5	Del 1 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015	91	29,06%	40.000.000	2.898.038
6	Del 1 de julio de 2015 al 30 de septiembre de 2015	92	28,89%	40.000.000	2.912.745
7	Del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015	92	29,00%	40.000.000	2.923.836
8	Del 1 de enero de 2016 al 30 de marzo de 2016	90	29,52%	40.000.000	2.903.607
9	Del 1 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016	91	20,54%	40.000.000	2.042.776
10	Del 1 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016	92	20,54%	40.000.000	2.065.224
11	Del 30 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016	93	32,99%	40.000.000	3.353.082
12	Del 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017	90	33,51%	40.000.000	3.305.096
13	Del 1 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017	91	33,50%	40.000.000	3.340.822
14	Del 1 de julio de 2017 al 30 de septiembre de 2017	92	32,97%	40.000.000	3.324.099
15	Del 1 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2017	31	31,73%	40.000.000	1.077.951
16	Del 1 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017	30	31,44%	40.000.000	1.033.644
17	Del 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017	31	31,16%	40.000.000	1.058.586
18	Del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018	31	31,04%	40.000.000	1.054.510
19	Del 1 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2018	28	31,52%	40.000.000	967.189
20	Del 1 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018	31	31,02%	40.000.000	1.053.830
21	Del 1 de abril de 2018 al 30 de abril de 2018	30	30,72%	40.000.000	1.009.973
22	Del 1 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018	31	30,66%	40.000.000	1.041.600
23	Del 1 de junio de 2018 al 30 de junio de 2018	30	30,42%	40.000.000	1.000.110
24	Del 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018	31	30,05%	40.000.000	1.020.877
25	Del 1 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018	31	30,05%	40.000.000	1.020.877
26	Del 1 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2018	30	30,05%	40.000.000	987.945
27	Del 1 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2018	31	29,45%	40.000.000	1.000.493
28	Del 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018	30	29,24%	40.000.000	961.315
29	Del 1 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018	31	29,10%	40.000.000	988.603
30	Del 1 de enero de 2019 al 23 de enero de 2019	23	28,74%	40.000.000	724.405

La presente liquidación no contiene la liquidación de costas y agencias en derecho.

Del señor Juez atentamente,



FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS

C.C. 79.645.848 de Bogotá

T.P. No 153.049 del C. S. de la J

Móvil 3007297515

E mail fredy.cantor@cantoryasociados.com

Avenida Jiménez No. 8 A - 77 Oficina 403
Bogotá D.C. Colombia

157

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 04/02/2019
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306620160023400
JUZGADO MUNICIPAL Civil 066 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción	
Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 226479252.
Fecha y Hora Transacción:	08/02/2019 06:38:51 P.M.
Dirección IP:	190.217.24.4
Datos del Proceso	
Numero Proceso:	11001400306620160023400
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 53107931
Nombres del Demandante:	DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 80655157
Nombres del Demandado:	DEPARTAMENORLANDO CUNDINAMARPACHECO PA
Dependencia a la que Traslada	
Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

21/01/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO DE
ORIGEN

66 -

NÚMERO DE PROCESO

1 2 0 0 3 4 0 0 3 0 6 6 2 0 1 6 0 0 2 3 4 0 6

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Diana Maritza Combe

DEMANDADO

Otilando Pacheco

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

Pago

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	183	✓		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	85	✓		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA 17-10578)

REQUISITO

SI

NO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

Cumple requisitos para desistimiento tácito

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

La liquidación de costas está en firme.

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.

Traslado de proceso portal web.

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

SI

NO

REVISADO POR:

Diana N

Administrativo grado 5 - 6
Escribiente

APROBADO POR:

Profesional universitario grado 12 - 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 12/Feb/2019

Página: 1

11-001-40-03066-2016-00234-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA

018

5427

FECHA DE REPAR:

12/Feb/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

19187483

NOMBRE

ORLANDO PACHECO PACHECO

19187483

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

PARTE

DEMANDADO





República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL.

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha
Juzgado

05/03/2019
110014303018

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
19/06/2014	30/06/2014	12	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$339.520,65	\$339.520,65	\$0,00	\$40.339.520,65
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$865.255,96	\$1.204.776,60	\$0,00	\$41.204.776,60
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$865.255,96	\$2.070.032,56	\$0,00	\$42.070.032,56
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$837.344,47	\$2.907.377,03	\$0,00	\$42.907.377,03
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$858.924,94	\$3.766.301,97	\$0,00	\$43.766.301,97
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$831.217,68	\$4.597.519,66	\$0,00	\$44.597.519,66
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$858.924,94	\$5.456.444,60	\$0,00	\$45.456.444,60
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$860.508,80	\$6.316.953,39	\$0,00	\$46.316.953,39
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$777.233,75	\$7.094.187,14	\$0,00	\$47.094.187,14
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$860.508,80	\$7.954.695,94	\$0,00	\$47.954.695,94
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$838.874,39	\$8.793.570,33	\$0,00	\$48.793.570,33
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$866.836,87	\$9.660.407,21	\$0,00	\$49.660.407,21
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$838.874,39	\$10.499.281,60	\$0,00	\$50.499.281,60
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$862.487,58	\$11.361.769,18	\$0,00	\$51.361.769,18
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$862.487,58	\$12.224.256,77	\$0,00	\$52.224.256,77
01/09/2015	30/09/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$834.665,40	\$13.058.922,17	\$0,00	\$53.058.922,17
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$865.255,96	\$13.924.178,12	\$0,00	\$53.924.178,12
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$837.344,47	\$14.761.522,60	\$0,00	\$54.761.522,60
01/12/2015	31/12/2015	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$865.255,96	\$15.626.778,55	\$0,00	\$55.626.778,55
01/01/2016	31/01/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$879.064,20	\$16.505.842,75	\$0,00	\$56.505.842,75
01/02/2016	29/02/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$822.350,38	\$17.328.193,12	\$0,00	\$57.328.193,12
01/03/2016	31/03/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$879.064,20	\$18.207.257,32	\$0,00	\$58.207.257,32
01/04/2016	30/04/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$883.313,55	\$19.090.570,87	\$0,00	\$59.090.570,87
01/05/2016	31/05/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$912.757,34	\$20.003.328,21	\$0,00	\$60.003.328,21
01/06/2016	30/06/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$883.313,55	\$20.886.641,76	\$0,00	\$60.886.641,76
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$943.803,63	\$21.830.445,39	\$0,00	\$61.830.445,39
01/08/2016	31/08/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$913.358,35	\$22.774.249,01	\$0,00	\$62.774.249,01
01/09/2016	30/09/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$968.822,20	\$23.687.607,36	\$0,00	\$63.687.607,36
01/10/2016	31/10/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$937.569,87	\$24.656.429,56	\$0,00	\$64.656.429,56
01/11/2016	30/11/2016	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$968.822,20	\$25.593.999,43	\$0,00	\$65.593.999,43
01/12/2016	31/12/2016	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$982.218,07	\$26.562.821,63	\$0,00	\$66.562.821,63
01/01/2017	31/01/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$982.218,07	\$27.545.039,70	\$0,00	\$67.545.039,70
01/02/2017	28/02/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$887.164,71	\$28.432.204,41	\$0,00	\$68.432.204,41
01/03/2017	31/03/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$982.218,07	\$29.414.422,49	\$0,00	\$69.414.422,49
01/04/2017	30/04/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$950.163,93	\$30.364.586,42	\$0,00	\$70.364.586,42
01/05/2017	31/05/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$981.836,06	\$31.346.422,48	\$0,00	\$71.346.422,48
01/06/2017	30/06/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$968.438,68	\$32.296.586,42	\$0,00	\$72.296.586,42
01/07/2017	31/07/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$936.455,69	\$33.265.025,10	\$0,00	\$73.265.025,10
01/08/2017	31/08/2017	31									\$937.198,73	\$34.233.463,79	\$0,00	\$74.233.463,79
01/09/2017	30/09/2017	31									\$968.438,68	\$35.170.662,51	\$0,00	\$75.170.662,51
01/10/2017	31/10/2017	30									\$936.455,69	\$36.107.118,20	\$0,00	\$76.107.118,20
01/11/2017	30/11/2017	30									\$899.121,18	\$37.006.239,38	\$0,00	\$77.006.239,38



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha
Juzgado

05/03/2019
110014303018

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$921.712,14	\$37.927.951,52	\$0,00	\$77.927.951,52
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$918.600,09	\$38.846.551,62	\$0,00	\$78.846.551,62
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$840.931,47	\$39.687.483,09	\$0,00	\$79.687.483,09
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$918.210,89	\$40.605.693,98	\$0,00	\$80.605.693,98
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$881.049,13	\$41.486.743,11	\$0,00	\$81.486.743,11
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$908.856,60	\$42.395.599,70	\$0,00	\$82.395.599,70
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$873.489,79	\$43.269.089,49	\$0,00	\$83.269.089,49
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$892.816,73	\$44.161.906,22	\$0,00	\$84.161.906,22
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$889.285,66	\$45.051.191,88	\$0,00	\$85.051.191,88
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$855.656,86	\$45.906.848,74	\$0,00	\$85.906.848,74
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$877.095,01	\$46.783.943,75	\$0,00	\$86.783.943,75
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$843.459,90	\$47.627.403,66	\$0,00	\$87.627.403,66
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$868.022,08	\$48.495.425,74	\$0,00	\$88.495.425,74
01/01/2019	23/01/2019	23	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$40.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$636.973,03	\$49.132.398,76	\$0,00	\$89.132.398,76

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 49.132.398,76
Total a pagar	\$ 89.132.398,76
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 89.132.398,76

163

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

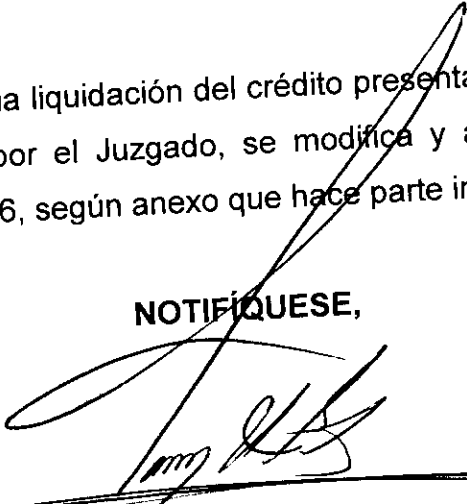
Bogotá, D.C., seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400306620160023400

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por el actor difiere de la efectuada por el Juzgado, se modifica y aprueba por la suma de \$89.132.398,76, según anexo que hace parte integral del presente auto.

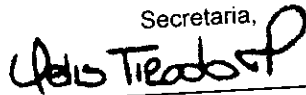
NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en
estado No. 039 fijado hoy 07 de marzo de 2019 a las
8:00 am

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

164

Fwd: RENUNCIA PODER 1100140030662016002340

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 8:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1008 KB)

084 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2021.pdf; NOTIFICACION NOMBRAMIENTO FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS.pdf; RENUNCIA PODER PROCESO 11001400306620160023400.pdf;

Buenos días,

Por favor tramitar,

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Fredy Cantor <fredy.cantor@cantoryasociados.com>**Fecha:** 12 de febrero de 2021 a las 2:34:44 p. m. COT**Para:** "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Maritza Cómbita Eslava <macombis@yahoo.es>**Asunto: RENUNCIA PODER 1100140030662016002340**

Señor

Juez 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

E S D

DEMANDANTE DIANA MARIRZA COMBITA ESLAVA**DEMANDADO** ORLANDO PACHECO**ASUNTO** RENUNCIA PODER**PROCESO** 1100140030662016002340**EJECUTIVO SINGULAR**

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.645.848, expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá Cundinamarca y tarjeta profesional número 153.049 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.

95921 18-FEB-21 11:36

95921 18-FEB-21 11:36

OF. EJEC. MUEL. RADICADO.

NATALIA CHINCHILLA	
F. 4	
U. F. CANTOR	
RADICADO	
1324 - 137-18	



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No.

084
08/02/2021

FECHA ()

"Por medio de la cual se causan unas novedades en la Unidad de Trabajo Legislativo de un Senador de la República"

LA DIRECTORA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el Numeral 3° y 5° del artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, por la cual se expidió el Reglamento Interno del Congreso, establece como una de las funciones del Director General del Senado de la República, la de "Nombrar, promover y remover, de conformidad con las disposiciones legales, a solicitud y por postulación de la Mesa Directiva del Senado y de los Parlamentarios, en los casos de los empleados de su unidad de trabajo legislativo, al personal de planta de libre nombramiento y remoción. Las Mesas Directivas de las Comisiones postularán los candidatos para el cargo de Asistente Administrativo de Comisión y Conductores de las Comisiones Constitucionales." (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 388 de la misma ley, modificado por el artículo 7° de la Ley 868 de 2003, establece que "...Cada Congresista contará, para el logro de una eficiente labor legislativa, con una Unidad de Trabajo a su servicio, integrada por no más de 10 empleados y/o contratistas. Para la provisión de estos cargos cada Congresista postulará, ante el Director Administrativo, en el caso de la Cámara y ante el Director General o quien haga sus veces, en el caso del Senado, el respectivo candidato para su libre nombramiento y remoción o para su vinculación por contrato." (Negrilla fuera de texto)

Que el Honorable senador MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO, mediante comunicación de fecha 18 de enero de 2021, remitida a través de correo electrónico, solicita nombrar dentro de su Unidad de Trabajo Legislativo, a (i) OSCAR OCTAVIO ALVAREZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.820.065, al empleo de ASISTENTE GRADO IV (ii) FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.645.848, al empleo de ASISTENTE GRADO IV.

Que mediante memorando DGA-CS-CV19-0052-2021 y dando alcance a la solicitud del 15 de enero de 2021, remitido a la División de Recursos Humanos, se solicitó adelantar el trámite procedente para atender el requerimiento de el Honorable senador MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO.

Que teniendo en cuenta lo enunciado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en su artículo 11 señala que: "... Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según disponibilidad de dichos medios..." (subraya fuera de texto).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, al señor OSCAR OCTAVIO ALVAREZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.820.065 en el cargo de ASISTENTE GRADO IV, dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo del Senador MIGUEL



División de Recursos Humanos

Bogotá, Febrero 9 de 2021

Señor (a):
FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS
Bogotá

Asunto: Comunicación Nombramiento.

Respetado (a) Señor (a):

Comendidamente me permito comunicarle que mediante Resolución No. 084 del 8 de febrero de 2021, se **NOMBRA** en el cargo de **ASISTENTE GRADO IV dentro** de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Senador (a), MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO, del H. Senado de la Republica.

En consecuencia, debe informarse (Leer) en su totalidad del contenido de la presente Resolución y/o Acto Administrativo y manifestar por escrito su aceptación del cargo, dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de esta comunicación. Con el recibo de la presente se entenderá por aceptada hacia futuro cualquier notificación vía correo electrónico, salvo manifestación en contrario por escrito de su parte.

Para su posesión debe ingresar a la página www.sigep.gov.co, con el usuario y contraseña asignado por la División de Recursos Humanos donde encontrara un instructivo con el paso a paso para realizar el registro, y adjuntar requisitos, estudio y experiencia requeridos para el cargo, una vez realizado este proceso diligenciar e imprimir la hoja de vida y la declaración de bienes y renta y presentarse en la Sección de Selección y Capacitación dentro de los plazos establecidos para tal fin, allegando los requisitos legales tal y como lo establece el Subproceso de Selección y nombramiento de funcionarios de la Corporación. Los documentos académicos y laborales presentados por el posesionado serán verificados ante los entes para el control de autenticidad.

Recuerde que usted debe disponer de un MINIMO DE DOS DIAS para todas las actividades relacionadas con su posesión.

Cordialmente,

LUZ AMANDA MUÑOZ RÍOS
Funcionaria en Comisión Recursos Humanos

Anexos: Resolución No. 084 del 8 de febrero de 2021

9 de Feb 2021
5pm

AQUELLE LA DEMOCRACIA

Dirección Recursos Humanos
Calle 12 No. 7-32 PH
Teléfonos: 3826228 - 3824367
recursoshumanos@senado.gov.co

191

De: **Fredy Cantor** fredy.cantor@cantoryasociados.com
Asunto: RENUNCIA PODER PROCESO 11001400306620160023400
Fecha: 12 de febrero de 2021, 2:31 p. m.
Para: Diana Maritza Cómbita Eslava macombis@yahoo.es
Cco: Breidy Camilo Porras Combita cporrasc@cantoryasociados.com

Doctora
DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA
macombis@yahoo.es
Bogotá

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.645.848 expedida en Bogotá, D.C., portador de la Tarjeta Profesional 153.049 del C.S.J en mi condición de su apoderado promovido ante el **J 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogota**, proceso **11001400306620160023400**, por medio del presente escrito me permito informar que debo renunciar a la defensa dentro del proceso en mención, debido a nombramiento como servidor público en la UTL del H Senador Miguel Angel Barreto Castillo.

Adjunto notificación y resolución de nombramiento. Asimismo me permito manifestar que me encuentro al día por concepto de honorarios, por lo que me permito manifestar que existe paz y salvo por este concepto.

Fredy Rolando Cantor Cuevas
Abogado
Móvil (+57) 3007297515
Oficina (+571) 3521546
E mail fredy.cantor@cantoryasociados.com
Dirección Avenida Jimenez No. 8 A - 77 Oficina 804 Edificio Seguros Universal
Bogotá D.C. Colombia



084 DEL 08 DE
FEBRE...21.pdf



División de Recursos Humanos

Bogotá, Febrero 9 de 2021

Señor (a):
FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS
Bogotá

Asunto: Comunicación Nombramiento.

Respetado (a) Señor (a):

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Resolución No. 084 del 8 de febrero de 2021, se **NOMBRA** en el cargo de **ASISTENTE GRADO IV** dentro de la Unidad de Trabajo Legislativo del H. Senador (a), **MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO**, del H. Senado de la Republica.

168

RE: SOLICITUD CITA RETIRO COMISORIO

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 10:54

Para: fredy.cantor@cantoryasociados.com <fredy.cantor@cantoryasociados.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En atención a la solicitud que antecede, se advierte que el agendamiento de citas se tramita directamente por el interesado en el

link <https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMO>
RALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/

No obstante, adjunto remitimos su petición al área respectiva para que proceda a la remisión de la documentación solicitada vía correo electrónico.

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

a-3

De: Fredy Cantor <fredy.cantor@cantoryasociados.com>

Enviado: jueves, 4 de marzo de 2021 15:06

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CITA RETIRO COMISORIO

97686 8-MAR-'21 16:17

97686 8-MAR-'21 16:17

OF. EJEC. NEAL. RADICADO.

Bogotá D.C.

Señor

Juez 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

E S
DEMANDANTE
DEMANDADO
ASUNTO

D
DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA

ORLANDO PACHECO

SOLICITUD CITA RETIRO COMISORIO SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE

PROCESO 1100140030662016002340

EJECUTIVO SINGULAR

FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, identificado con C.C. No. 79.645.848 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 153.049 del Consejo Superior de la Judicatura en mi condición de apoderado del señor DIANA MARITZA COMBITA ESLAVA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.107.931 de Bogotá, comedidamente solicito cita para retirar el comisorio ya elaborado para proceder con el secuestro de un bien inmueble en Mosquera, lo anterior debido a que es imposible acceder a la plataforma para conseguir la respectiva cita.

Atentamente,

Fredy Rolando Cantor Cuevas

Abogado

Móvil (+57) 3007297515

Oficina (+571) 3521546

E mail fredy.cantor@cantoryasociados.com

Dirección Avenida Jiménez No. 8 A - 77 Oficina 804 Edificio Seguros Universal
Bogotá D.C. Colombia

NATALIA CHINCHILLA	
F	↓
U	DESPACHO
RADICADO	
2021-46-18	

169

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., **23 ABR 2021**

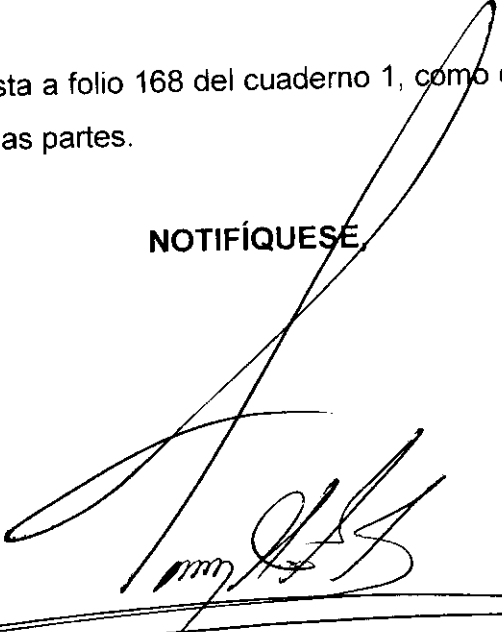
Referencia: 110014003 066 2016 00234 00

En atención a los memoriales que anteceden el Juzgado dispone:

1.-Aceptar la renuncia presentada por el Abogado FREDY ROLANDO CANTOR CUEVAS, al poder conferido por la demandante. (Art. 76 del C.G.P).

2.- Negar la solicitud vista a folio 168 del cuaderno 1, como quiera que el libelista no representa ninguna de las partes.

NOTIFÍQUESE.

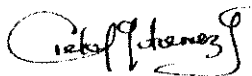


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

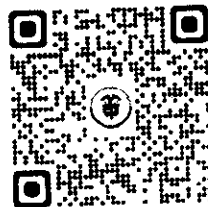
El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. ⁶⁴ fijado hoy
26 ABR 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____

169

20 SET. 2022

FECHA: _____